

# **BOLETIN OFICIAL**

## **ABRIL 2016**

### **ORDENANZAS**

#### **ORDENANZA NRO 2410/16**

##### **VISTO:**

El requerimiento formulado por el DEM de sancionar el Proyecto de Ordenanza elevado que determina la Declaración de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Villa Nueva presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el mismo tiene su fundamento en la necesidad de superar el estado excepcional que atraviesa la Municipalidad de Villa Nueva.

Que, requiere un marco confiable, de precisiones claras, de normas, pautas y criterios usables en continuidad, que pongan a las partes a cubierto de sorpresas, cambios y giros impredecibles.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

#### **ORDENANZA**

#### **TITULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ART.1).-DECLARASE LA EMERGENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA** de la Municipalidad de la ciudad de Villa Nueva a los efectos de superar la situación existente, que significa la imposibilidad de continuar con la prestación de los servicios y ejecución de la obra pública municipal, atender la remuneración de su personal y mantener la actividad y gestión administrativa mínima indispensable, tutelando el bienestar público.- La vigencia de la Declaración de Emergencia es, a partir del día SEIS de abril del año 2016, hasta el día SEIS de abril del año 2018, con los alcances, limitaciones y características establecidas en la presente Ordenanza, siendo sus objetivos principales :

- a) La contención del gasto público.

- b) Mejorar el flujo de aportes al Municipio, por parte de los contribuyentes y otros estamentos del Estado Municipal.
- c) Disponer la renegociación o rescisión de contratos y convenios por locación de obras o servicios.
- d) Realizar convenios y/ acuerdos de colaboración con Instituciones, Entes u Organismos Públicos o privados tendientes a revertir la actual situación de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa.-
- e) Utilizar temporariamente todo fondo asignado previamente a otros fines, para disponibilidad de las partidas necesarias hasta la superación de la crisis económica financiera.
- f) Asegurar la prestación de los servicios públicos y funciones esenciales del Estado Municipal.

**ART.2º).-ESTA** Ordenanza es aplicable a todos los organismos integrantes de la Administración Pública Municipal.-

**ART. 3º).-EL** estado de emergencia fijado por el plazo de veinticuatro meses se computa a partir de la entrada en vigencia de la presente, podrá prorrogarse por una sola vez y hasta por igual término por el DEM y podrá darse por concluido antes de los plazos previstos, mediante Ordenanza que así lo declare, a pedido del DEM; por desaparición de las causas que lo originan.-

**ART.4º).-FACULTASE** al Departamento Ejecutivo a disponer la revisión de las condiciones de la totalidad de los contratos referidos a compras y contrataciones de bienes, servicios, suministros y obra pública, celebrados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, y que se encuentran en curso de ejecución. Las Facultades a que se refiere el párrafo precedente implican la posibilidad de suspender, modificar, anular, rescindir y/o resolver las contrataciones en cuestión, en virtud de razones de oportunidad, mérito o conveniencia, previo dictamen del Asesor Letrado, y ad-referéndum del Concejo Deliberante cuando se trate de contrataciones que fueron celebradas con intervención del mismo.-

**ART.5º).-AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a renegociar los cánones y contraprestaciones ya establecidas por el uso de bienes del dominio municipal objeto de concesión y/o permisos otorgados, y/o para la prestación de servicios públicos, pudiendo declarar la caducidad de los mismos, todo ello con la finalidad de lograr la superación de la emergencia declarada por la presente Ordenanza.-

**ART.6º).-LIMITASE** la ejecución de las partidas Gastos de Propaganda, salvo aquella que tenga por objeto difundir y comunicar los actos de gobierno que involucren el interés general y estén enmarcados en el deber constitucional de informar, y todo otros gastos que estime pertinente el DEM.-

**ART.7º).-AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a adherir en este Municipio a los regímenes jubilatorios que correspondieren, tanto los que se encuentran vigentes como aquéllos que sean legislados en el futuro por el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, como a todo otro régimen de excepción que permita acceder al personal municipal a jubilaciones anticipadas o de otro tipo, todo con conocimiento al Concejo Deliberante.-

**ART.8°).-FACULTASE** al Departamento Ejecutivo a suspender total o parcialmente la vigencia de la presente Emergencia Económica , Financiera y Administrativa Municipal, siempre y cuando se haya logrado total o parcialmente los objetivos perseguidos con su declaración, con debida fundamentación y con conocimiento al Concejo Deliberante.-

## **TITULO II**

### **DEL CREDITO DE LA MUNICIPALIDAD POR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

**ART.9°).-FACULTASE** al DEM, a los fines de estimular el cumplimiento de las obligaciones impagas por parte de los contribuyentes a establecer un Régimen Especial de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas, el que tendrá un periodo de acogimiento determinado y preverá beneficios especiales para quienes adhieran al mismo.-

**ART.10).-AUTORIZASE** al DEM para que si lo estima pertinente estimule el cumplimiento de las obligaciones tributarias otorgando certificados de crédito fiscal a los contribuyentes que en tiempo y en forma paguen los tributos a su cargo.

## **TITULO III**

### **DEL TRATAMIENTO DE LA DEUDA MUNICIPAL**

**ART.11°).-ESTABLECESE** que toda persona física o jurídica privada que se pretenda acreedor de la Municipalidad por obligación contraída antes del seis de abril del año en curso, vencida o no, cualquiera que sea su monto y causa, con la única excepción de las que tengan deudas contraídas con Entidades Financieras Reconocidas y Autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, deberá solicitar su verificación ante el Departamento Ejecutivo, de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente Ordenanza.-

**ART.12°).-EL** pedido de verificación de acreencias previsto en el artículo anterior, deberá formularse por escrito y de acuerdo a las pautas, reglas y procedimientos que a tal fin el Departamento Ejecutivo fije vía reglamentaria.-

**ART.13°).-EL** Departamento Ejecutivo, evaluará cada caso particular y en mérito a las necesidades y urgencia de adquisición de bienes y/o insumos, y/o celebración de contratos de cualquier naturaleza a los efectos de satisfacer requerimientos de funcionamiento, la necesidad de exigir al proveedor la obligación de manifestar la existencia de acreencias anteriores contra el Municipio, salvo la excepción contemplada en el párrafo precedente, a los fines de la observancia de lo prescripto en al presente Ordenanza, y a partir de su entrada en vigencia, quien pretenda contratar con el Municipio deberá manifestar al formular su oferta, presentación o cotización, si es acreedor de la Municipalidad por créditos que deban verificarse de conformidad a la presente normativa, y/o acreditar que ha formulado oportunamente la solicitud de verificación.-

**ART.14°).-QUIENES**, conforme a esta Ordenanza, deban solicitar verificación y no lo hagan en tiempo y forma, si figuraran como acreedores en la contabilidad municipal, serán dados de baja mediante Decreto del Departamento Ejecutivo en base a la presente Ordenanza.-

**ART.15°).-LA** totalidad de los créditos que sean verificados y declarados admisibles, serán pagados en Cuotas. Dichos pagos podrán efectivizarse mediante la entrega de certificados de crédito fiscal y/ o en dinero en efectivo del fondo especial de emergencia económica que se establezca en el presupuesto de cada período, a cuyo fin se faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar el presente artículo.-

**ART.16°).-LOS** certificados de crédito fiscal referidos en el artículo anterior, se ajustarán a las siguientes reglas:

Se entregarán dentro de los treinta días siguientes a la resolución que disponga la admisibilidad, a los acreedores que hayan optado oportunamente por esa forma de pago.

Se emitirán con la firma del Tesorero, Contador, Secretario de Economía e Intendente Municipal, por valores nominales de cincuenta, cien, quinientos o mil pesos, cada uno.

Serán nominativos, expedidos a la orden del acreedor cuyo crédito fue declarado admisible y al que se hubiera resuelto pagar en esta forma; contendrán la identificación de esa resolución, y podrán transferirse por único endoso completo y nominativo que deberá notificarse fehacientemente a la Municipalidad emisora.-

**ART.17°).-LOS** acreedores por prestaciones de servicios públicos que deban solicitar la verificación de sus créditos conforme a lo dispuesto precedentemente y no sean eximidos conforme a lo dispuesto en el presente Título, no podrán interrumpir sus prestaciones siempre que se les pague a sus respectivos vencimientos los servicios que presten con posterioridad al doce de diciembre del año en curso.-

**ART.18).-AUTORIZASE** al DEM a reglamentar lo dispuesto en este capítulo.-

#### **TÍTULO IV**

**ART.19°).-ESTE** Título es aplicable exclusivamente respecto de las obligaciones de la Municipalidad de Villa Nueva, de cualquier naturaleza, vencidas antes del día seis de abril de dos mil dieciséis, o de causa o título anterior a esa fecha, que consistan en el pago de sumas de dinero reclamadas administrativamente o que emanen de condenas judiciales que establezcan o se resuelvan en el pago de sumas de dinero, las que sólo quedarán consolidadas luego de su reconocimiento firme en sede judicial, incluidos los honorarios devengados o a devengarse en cada una de ellas.-

**ART.20°).-CONSOLÍDANSE** todas las obligaciones de la Municipalidad de Villa Nueva de cualquier naturaleza, vencidas antes del día seis de abril de dos mil dieciséis o de causa o título anterior a esa fecha, que consistan en el pago de sumas de dinero reclamadas administrativamente o que emanen de condenas judiciales que establezcan o se resuelvan en el pago de sumas de dinero, las que sólo quedarán consolidadas luego de su reconocimiento firme en sede judicial.- La consolidación dispuesta en la presente no impide el ejercicio del derecho por parte del DEM de plantear la revisión de la cosa juzgada, si así correspondiese.-.

**ART.21°).**-EL Departamento Ejecutivo deberá instruir a la Secretaria Legal y Técnica, al Asesor Letrado, a los Procuradores y a todo otro profesional que le patrocine en causas judiciales por obligaciones sujetas a la emergencia, consolidación, moratoria y forma de pago que esta Ordenanza dispone, para que soliciten la suspensión, por el plazo de ciento ochenta (180) días, de la ejecución de las sentencias judiciales, actos administrativos firmes, acuerdos transaccionales privados o laudos arbitrales que condenen, reconozcan u obliguen al pago de una suma de dinero o que se resuelvan en el pago de sumas de dinero, siempre que tengan causa o título anterior al día 06 de abril de 2016 , y peticionen que tales sentencias, actos administrativos, acuerdos transaccionales o laudos, tengan carácter meramente declarativo con relación a las personas físicas o jurídicas acreedoras y su efecto quede limitado al simple reconocimiento del derecho pretendido e invocado, estableciéndose como única vía para su cumplimiento la establecida en la presente Ordenanza.-

## **TÍTULO V**

**ART.22°).**-**ADHIÉRESE** la Municipalidad de Villa Nueva, al solo efecto de los fines previstos en la presente Ordenanza, a las Leyes Nacionales N° 25.561, N° 26.204 y N° 26.339 -de emergencia pública-, y a la Ley Provincial 9504 sus prórrogas y modificatorias, y a las normas y leyes que en el futuro pudieran sustituirlas o reemplazarlas y versaren sobre el mismo objeto.-

**ART 23°).**-**ADHIÉRESE** la Municipalidad de Villa NUEVA a los artículos 19, 20, 59 y concordantes de la Ley Nacional N° 24.624, al artículo 39 y concordantes de la Ley Nacional N° 25.565, a los artículos 96, 116 y concordantes de la Ley Nacional N° 25.401, a la Ley Nacional N° 25.973, a los artículos 131, 132, 135, 136 y concordantes de la Ley Nacional N° 11.672 (T.O. por Decreto N° 1110/2005) y a la Ley Provincial 9504 y normas complementarias referidas a inembargabilidad de fondos públicos- y a las disposiciones y leyes que en el futuro pudieran sustituirlas o reemplazarlas y versaren sobre el mismo objeto.-

**ART.24°).**-**EN** virtud de la adhesión dispuesta en el artículo anterior, y, en razón de que los recursos presupuestarios del estado municipal conforman una universalidad pública destinada a sufragar los gastos necesarios para el desarrollo de las funciones vitales del estado, lo que constituye un bien de interés general que debe ser protegido por la presente Ley, queda establecida, en el ámbito municipal, la prohibición de trabar embargos u otras medidas precautorias jurisdiccionales sobre los recursos presupuestarios del sector público municipal y su disponibilidad financiera que la legislación antes referida establece y/ sobre los bienes municipales.-

## **TITULO VI**

### **DEL CONTROL INTERNO DEL GASTO PÚBLICO**

**ART.25°).**-**LAS** obligaciones que se contraigan con posterioridad al seis de abril del año dos mil dieciséis, su pago, se pactará con el Departamento Ejecutivo al contraerla, respetando el nivel y capacidad de endeudamiento existente a la fecha de su concreción.-

**ART.26°).-FACULTASE** al Departamento Ejecutivo a crear un Área de Gestión y Auditoría Interna Permanente, con el objetivo de gestionar, revisar y dictaminar sobre la evolución de la situación económica, financiera y administrativa del Municipio, siendo sus funciones específicas las que por vía de reglamentación determine el DEM.-

**ART.27°).-AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo para celebrar convenios con instituciones u organismos públicos o privados con el objeto de lograr el fortalecimiento de la administración financiera, tributaria y fiscal que permitan superar la crisis económica, administrativa y financiera.-

## **TITULO VII**

**ART.28°).-PARA** atender la deuda consolidada o la obra pública futura, facultase al DEM para que utilice cualquier tipo de instrumento financiero, sea emitido por la propia municipalidad, un fiduciario designado al efecto o la Provincia de Córdoba, para que tome créditos de organismos financieros nacionales, internacionales, públicos o privados, para que emita obligaciones negociables, bonos o títulos municipales, para que constituya fideicomisos que emitan títulos de deuda o certificados de participación fiduciaria, para suscriba títulos emitidos por el estado nacional o provincial todo hasta el límite del monto actualizado de la deuda a la fecha de emisión del correspondiente instrumento, o del costo de la obra de que se trate, o de ambos, y por el término que demande la amortización capital e intereses.-

**ART.29°).-FACULTASE** al Departamento Ejecutivo para que por vía reglamentaria establezca en relación a los instrumentos financieros que se refieren en el artículo 35°) de la presente Ordenanza, los siguientes extremos:

- a) Las formalidades, textos y normas de seguridad a que deben ajustarse;
- b) Los montos de emisión de cada serie;
- c) Las garantías que ofrecerán;
- d) La designación de los fiduciarios, agentes financieros, etc.

**ART.30°).-EL** Departamento Ejecutivo podrá constituir en garantía de los instrumentos financieros referidos supra, hasta un cinco por ciento (5%) de la coparticipación que al Municipio corresponda percibir de la Provincia.-

**ART.31°).- A** los fines de acceder a las facilidades de pago y/o cualquier otro recurso financiero facultase al Departamento Ejecutivo para adherir a las leyes, Decretos, Resoluciones y todo otro instrumento legal que dicte el Estado Nacional o Provincial.-

**ART.32°).- SUSPENDASE** por el término de vigencia de la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa Municipal dispuesta por la presente norma, toda otra disposición municipal que se oponga a esta Ordenanza, debiendo en todos los casos de interpretación de la normativa, estarse en favor por la vigencia y validez de esta Ordenanza.-

**ART.33°).-RATIFICASE** las adhesiones formuladas en los CAPITULOS V y VI de la Ordenanza número 1412/07.-

**ART.34°).-VIGENCIA** esta Ordenanza tendrá efecto retroactivo al día de la fecha, cualquiera que sea el momento de su publicación.-

**ART.35°).-CONFLICTO NORMATIVO** Deróguese todas las disposiciones de cualquier orden y origen que colisionen o se opongan al contenido de la presente y todo conflicto normativo relativo a la aplicación de esta Ordenanza deberá resolverse en beneficio de ella.-

**ART.36°).-PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-**

### **ORDENANZA NRO 2411/16**

#### **VISTO:**

El requerimiento formulado por el DEM de sancionar el Proyecto de Ordenanza elevado que determina un Régimen de Presentación Espontanea y Regularización de Deuda.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, resulta menester efectuar un incremento en los índices de recaudación, a fin de poder dar cumplimiento a todas las obligaciones económicas y financieras asumidas por la Municipalidad de Villa Nueva.

Que, el incremento de los índices inflacionarios del país en la actualidad (en particular lo ocurrido en los meses de diciembre, enero, febrero, marzo y abril próximos pasados) sumado al descripto ut-supra, profundizan la necesidad de mejorar la actividad de recaudación tributaria Municipal, a lo que se incluye la baja en la recaudación tanto a nivel nacional, provincial y municipal, lo que repercute sobre las arcas municipales y la intención del DEM de dar la posibilidad a los deudores morosos de tener una herramienta de pago a fin de que regularicen su situación, todo ello a más de tener presente el descuento sobre la coparticipación provincial, que fue el mes pasado de más de un cincuenta por ciento del monto coparticipable.

Que, la Ordenanza de EMERGENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA faculta al DEM, a los fines de estimular el cumplimiento de las obligaciones impagas por parte de los contribuyentes, a establecer un Régimen de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas correspondiendo la intervención al Concejo Deliberante atento a las quitas previstas en el mismo.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ART.1).-DISPONER** la puesta en vigencia del régimen especial de presentación espontánea y regularización de deudas de las obligaciones tributarias cuyo vencimiento haya operado hasta el 31 de diciembre de 2015.-

**ART.2).-QUEDAN COMPRENDIDAS** en el presente Régimen, todas las deudas tributarias municipales derivadas de:

1. Contribución que incide sobre los Inmuebles.
2. Contribución que incide sobre el Comercio la Industria y Empresas de Servicios.
3. Impuesto Automotor.
4. Contribución sobre espectáculos públicos y diversiones públicas.
5. Contribución sobre ocupación o utilización de espacios del dominio público, lugares de uso público y comercio en la vía pública.
6. Contribución sobre los mercados y comercialización de productos de abasto en lugares de dominio público o privado municipal.
7. Inspección sanitaria animal y bromatológica.
8. Contribución sobre los remates y ferias de hacienda.
9. Derecho de Inspección y contraste de pesas y medidas.
10. Contribución sobre los cementerios.
11. Contribución sobre publicidad y propaganda.
12. Contribución por servicios relativos a la construcción de obras privadas.
13. Derechos de Oficina.
14. Contribución de Mejoras (alumbrado público, red de gas natural, cordón cuneta, pavimento, agua y desagües cloacales, etc.).
15. Otros tributos no contemplados anteriormente y regulados en la Ordenanza General Impositiva u otras Ordenanzas Tributarias especiales.
16. Multas por incumplimientos de obligaciones tributarias (incumplimiento de los deberes formales y/o materiales).-

Aun cuando se encuentren intimados, en proceso de fiscalización o determinación, con Resolución firme, en trámite de reconsideración o apelación, recurridas ante la Justicia, en trámite de cobro por vía judicial, aún con sentencia firme, o incluidas en Planes de pago, hubiesen o no caducado.-

**ART.3).-PARA** tener derecho a este **Régimen Especial de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas**, el contribuyente deberá acogerse expresamente al mismo, de acuerdo con el estado y naturaleza de las obligaciones vencidas, suscribiendo la documentación que el Departamento Ejecutivo Municipal establezca al efecto.-

Para que proceda el acogimiento a las disposiciones de la presente Ordenanza, es requisito indispensable encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales del concepto que se regulariza por los vencimientos posteriores al 31 de diciembre de 2015, hasta la fecha fijada como vencimiento del plazo de adhesión, aunque las mismas estén pagadas fuera de término.-

**ART.4).-LA ADHESIÓN** a las disposiciones de ésta Ordenanza significará el pleno reconocimiento de la deuda fiscal que se regulariza, constituyendo desistimiento de cualquier recurso, interpuesto o no, sobre su procedencia o alcance.

En ningún caso el mismo dará derecho a la repetición de gravámenes, multas, recargos, intereses o actualización de deudas que hubiesen sido abonadas a la fecha de su sanción.-

**ART.5).-LAS OBLIGACIONES FISCALES** objeto del presente Régimen, se determinarán desde su vencimiento hasta la fecha de la efectiva presentación, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza General Impositiva y la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia. Cuando corresponda se aplicará la Ordenanza Tarifaria que rigió en cada período anual adherido al Régimen.-

**ART.6).-LA VIGENCIA** del presente Régimen será hasta el 30 de junio del corriente año.-

**ART.7).-LOS CONTRIBUYENTES Y/O RESPONSABLES** de la **Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, y demás tributos para cuya determinación debe presentarse declaración jurada periódica;** que espontáneamente adhieran al presente Régimen, presentando las Declaraciones Juradas de los montos imponibles u otras unidades de medida establecidas en la legislación vigente, **correspondientes a los períodos fiscales 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015;** gozarán de los beneficios y facilidades previstos en éste Régimen, debiendo comparecer dentro del plazo de acogimiento establecido en el Artículo anterior.

Del mismo modo, aquellos contribuyentes y/o responsables que habiendo presentado sus Declaraciones Juradas, deban rectificarlas, y espontáneamente lo hagan en el plazo establecido para éste Régimen Especial, accederán a los beneficios otorgados en la presente.-

**BENEFICIO ESPECIAL:**

Vencido el plazo del Artículo 6º, o en la medida del acogimiento de los contribuyentes, la Municipalidad procederá a ejercer sus facultades de verificación y fiscalización respecto de los períodos fiscales arriba establecidos para cada caso en particular. A tales efectos podrá solicitar toda información que considere pertinente, de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva, y efectuar cruzamiento de datos con Organismos Provinciales y Nacionales.

Para los contribuyentes cuyas bases imponibles declaradas resulten correctas, en sus Declaraciones Juradas originales o en las rectificativas, admitidas por el presente, la Municipalidad y sus órganos de control asumirán que los períodos fiscales anteriores a 2015 han sido declarados correctamente, desistiendo de sus facultades de Verificación y Fiscalización. Para los casos que se detecten diferencias a favor del Fisco Municipal, y para los que no se presenten, la verificación se extenderá a los períodos no prescriptos, quedando obligado el contribuyente a regularizar su situación fuera del alcance de la presente Ordenanza.-

**ART.8).-LAS CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y MEJORAS NO DECLARADAS** en término ante el Área de Catastro Municipal también podrán ser regularizadas mediante el **Régimen de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas** que se crea por la presente, resultando beneficiarios:

- I. Titulares de Inmuebles,
- II. Titulares con Boletos de Compra Venta inscriptos y/o con firma certificada o con Escritura en trámite de registro,
- III. Adjudicatarios de viviendas Nacionales, Provinciales o Municipales.

Los beneficiarios deberán completar los Formularios F1 y F2, en los cuales declararán las características de las construcciones a regularizar y demás datos catastrales y del

inmueble en general, debiendo presentar fotocopia del último cedulón de la Contribución sobre Inmuebles y/o del Impuesto Inmobiliario Provincial para corroborar los datos aportados.-

**ART.9).-RESPECTO** de las construcciones, ampliaciones y mejoras regularizadas de conformidad al artículo precedente, dispónese la eximición de sellados y multas, con excepción de la Contribución relativa a los Servicios por Construcción de Obras Privadas (TITULO XIII-Art. 67 de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 2387/15, correspondiente al Ejercicio 2016).-

**ART.10).-EL ÁREA DE CATASTRO MUNICIPAL**, podrá efectuar inspecciones a los inmuebles, verificando los datos aportados por los declarantes. Se incorporarán de oficio todas aquellas construcciones, ampliaciones y mejoras no declaradas, corrigiendo errores o falsedades detectadas en los datos aportados en la Declaración Jurada y los Formularios pertinentes, notificándose las diferencias encontradas al responsable, quien deberá firmar los nuevos Formularios F1 y F2 que serán confeccionados por el inspector actuante.-

**ART.11).-EL NO ACOGIMIENTO** al presente Régimen dará derecho al Municipio a realizar de oficio las actualizaciones e incorporaciones detectadas en forma directa o indirecta, a través de sistemas de verificación y cruzamiento de datos con registros propios, provinciales y nacionales, o por operativos de inspección.-

**ART.12).-LOS IMPORTES** resultantes de las obligaciones sometidas al acogimiento del presente **Régimen Especial de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas**, podrán ser cancelados mediante las siguientes formas y condiciones:

***PARA CONTRIBUYENTES QUE ADHIERAN HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016:*** el DEM podrá realizar una quita de hasta un cuarenta por ciento (40%) de los intereses adeudados al momento de la regularización de la deuda, tomando parámetros para su determinación, criterios de razonabilidad como: el monto a cancelar, la cantidad de periodos adeudados, la forma de cancelación de deuda seleccionada y la calidad del contribuyente.

Los medios de pago podrán ser: dinero efectivo, entrega de medios de pago (cheques a 0, 30, 60 y 90 días) o adhesión a plan de pagos en 3, 6, 12, 18, 24, 30 o 36 cuotas mensuales iguales y consecutivas. Todas las deudas por los conceptos descriptos en el art. 2, que se cancelen en más de doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, no tendrán quita en los intereses devengados de acuerdo a lo establecido en el art. 5 y será aplicable una tasa de financiación de dieciocho por ciento (18%) anual.-

#### **Ampliación de plazos de pago – Beneficiarios Especiales**

El Departamento Ejecutivo Municipal estará facultado para ampliar el plazo de cancelación, sin intereses por la financiación concedida, y disminuir el monto de la cuota mínima estipulada en el Artículo 14° de la presente Ordenanza, cuando pueda acreditarse a través de estudios socio-económicos que el contribuyente carece de capacidad de pago para afrontar la deuda en los plazos y condiciones precedentemente establecidas. Los contribuyentes y/o responsables que se encuentren en la situación descrita, deberán efectuar el requerimiento del beneficio especial previsto en éste párrafo, completando – con la colaboración del personal del Departamento de Rentas Municipal – el Formulario BE/1, el que también forma parte de la presente Ordenanza.

El mencionado Formulario de Beneficiarios Especiales (BE/1) una vez completado y suscrito ante los Agentes Municipales actuantes, será elevado a consideración de la Secretaria de Desarrollo Social, para que, a través del personal especializado, constate la situación socio-económica de los aludidos contribuyentes, y determine la procedencia o no del otorgamiento del beneficio.-

**ART.13).-La ADHESION al presente Régimen** interrumpe la prescripción y no enerva las facultades de verificación y fiscalización del Municipio.-

**ART.14).-LA ADHESIÓN al Régimen Especial de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas** se efectúa mediante la firma del Formulario de Adhesión y el pago de contado o de la cuota correspondiente, dentro de los plazos fijados en el Artículo 12° de la presente Ordenanza. El incumplimiento de dichos pagos implica el desistimiento del deudor de los beneficios establecidos en el convenio firmado, la pérdida de las quitas dispuestas por el presente régimen y el reconocimiento de la totalidad de la deuda original, con más sus accesorios, determinada al momento de la suscripción del convenio respectivo.

El vencimiento de cada una de las cuotas que se convengan de conformidad al Artículo 12°, se producirá los días 15 de cada mes calendario, y en caso de resultar inhábil, el mismo operará el día hábil inmediato siguiente. La cuota mínima a tributar por el presente Régimen no podrá ser inferior a \$ 300 (pesos trescientos).-

**ART.15).-LA FALTA DE PAGO** de 3 (tres) cuotas consecutivas del Plan de Pagos acordado, producirá la mora y caducidad automática del respectivo Plan.

También será causal de caducidad, el adeudar más de 3 (tres) cuotas o períodos, a partir de la fecha de regularización, por cada uno de los conceptos o tributos que se incluyan en el Régimen y durante el plazo que abarque el Plan de Pagos sometido al respectivo convenio.-

**ART.16).-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** podrá dar de baja todas aquellas deudas procuradas sobre las cuales el Municipio no haya iniciado acciones judiciales. Esas deudas volverán a estado liquidado, a la Dirección de Rentas.-

**ART.17).-EN LOS CASOS** de contribuyentes y/o responsables que se hallaren sometidos a juicio de ejecución fiscal, o cuando la deuda se encontrase en curso de discusión administrativa o judicial, el acogimiento deberá formalizarse en el expediente respectivo e implicará el allanamiento y la renuncia a toda acción y/o derecho relativo a la causa, y asumir el pago de las costas del juicio y los honorarios que correspondieren.-

**ART.18).-EN EL CASO** de concursos preventivos y quiebras, podrán recibirse los pagos concernientes a lo reglamentado por esta Ordenanza, suscribirse los compromisos establecidos por parte del deudor y otorgarse las facilidades que este régimen establece. Ello procede, tanto para los créditos privilegiados como para los quirografarios, en la medida que el Departamento Ejecutivo Municipal, previo informe de la Asesoría Letrada en cuanto al resguardo del crédito, así lo resuelva.-

**ART.19).-CUANDO** se ingresen cuotas fuera de término, sin que se produzca la caducidad del plan, serán de aplicación los intereses resarcitorios previstos en la Ordenanza General Impositiva y la Ordenanza Tarifaria Anual vigente a la fecha del efectivo ingreso.-

**ART.20).-LA SUSCRIPCIÓN** del Plan de Pago en cuotas, no dará derecho alguno a solicitar por vía administrativa o judicial el Libre Deuda Municipal, hasta el pago total y definitivo del Plan convenido.-

**ART.21).-LA FECHA** de entrada en vigencia de la presente Ordenanza será el día 11 de abril de 2016 y finalizará de acuerdo a las disposiciones del Artículo 6° de la presente.

**ART.22).-ESTABLÉCESE** amplias facultades al Departamento Ejecutivo Municipal para solicitar, en resguardo del crédito fiscal, la traba de embargos sobre cuentas y activos bancarios, la intervención de cajas, la traba de embargos sobre los derechos de créditos, sobre sueldos u otras remuneraciones, sobre bienes muebles e inmuebles y/o la inhibición general de bienes.-

**ART.23).-PARA QUIENES**, revistiendo el carácter de deudores del Municipio, NO ADHIERAN al **Régimen Especial de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas**, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Banco Central de la República Argentina su calidad de DEUDOR con el Fisco Municipal.-

**ART.24).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.25).-PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-**

### **ORDENANZA NRO 2412/16**

#### **VISTO:**

El requerimiento formulado por el DEM en referencia a la necesidad de efectuar la convocatoria a LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD (PLAZAS, PLAZOLETAS, CANTEROS CENTRALES DE BULEVARES Y AVENIDAS Y OTROS) Y ESPACIOS VERDES EN CALLES Y RUTAS DE ACCESO A LA CIUDAD DE VILLA NUEVA.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el proyecto corresponde a la necesidad de fortalecer el segmento de limpieza y mantenimiento de espacios verdes de la Ciudad, espacios verdes de calles y rutas de acceso a la Ciudad;

Que, el Capítulo II FORMAS DE CONTRATACIÓN Art. 15) de la Ordenanza N° 2264/14 Régimen de Contrataciones de la Administración Municipal menciona que “Toda adquisición, arrendamiento, concesión, suministro, obra o servicio, que deba realizar la Administración Municipal, se realizará por el procedimiento que corresponda, según el monto de la erogación, sus características y particularidades, resguardando en todos los casos la imparcialidad de la administración

y la igualdad de los interesados, salvo los casos de excepción expresamente previstos en la presente”;

Que, se ha elevado el respectivo Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases de Condiciones Particulares y Anexos;

Que, en el Derecho Público, los contratos están sujetos a limitaciones fundadas en principios de interés público, y la licitación es una institución típica de esa garantía, es un procedimiento legal y técnico, que permite conocer quiénes pueden, en mejores condiciones de idoneidad y conveniencia, contratar con el Estado. Permitiendo un control recíproco de los proponentes, que se fundamenta en un principio de orden constitucional;

Que, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informa respecto a los servicios a contratar.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ART.1).- AUTORIZAR** al DEM a CONVOCAR A LICITACIÓN PÚBLICA en los términos de la Ordenanza N° 2264/14 (Régimen de Contrataciones) con el objeto de elegir adjudicatario PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD (PLAZAS, PLAZOLETAS, CANTEROS CENTRALES DE BULEVARES Y AVENIDAS Y OTROS) Y ESPACIOS VERDES EN CALLES Y RUTAS DE ACCESO A LA CIUDAD DE VILLA NUEVA.-

**ART.2).- APRUBASE**, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases de Condiciones Particulares, y los Anexos que forman parte de la presente y constan de 14 fojas útiles y que regirán la Licitación Pública y su posterior ejecución.

**ART.3).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-**

### **ORDENANZA NRO 2413/16**

#### **VISTO:**

El ACTA-ACUERDO de fecha 05/04/16, arribada entre las Organizaciones Sindicales SI.TRA.MUN. y S.U.O.E.M. con la Municipalidad de Villa Nueva.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, la citada ACTA-ACUERDO se formula con el objetivo de acceder a los reclamos de los trabajadores municipales y que es producto de negociaciones buscando satisfacer dichos reclamos sin poner en riesgo las finanzas

municipales ni afectar el normal desarrollo de sus actividades, continuando con la prestación normal de los servicios que le corresponden.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ART.1).-AUTORIZAR AL D.E.M.,** a suscribir el **ACTA-ACUERDO** arribada con las Organizaciones Sindicales SI.TRA.MUN. y S.U.O.E.M., la cual consta de 2(dos) fojas útiles y forma parte de la presente Ordenanza.-

**ART.2).-DERÓGUESE,** toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.3).-PROTOCOLICESE,** Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-**

### **ORDENANZA NRO.2414/16**

#### **VISTO:**

El pedido realizado por los Ex Combatientes de nuestra Ciudad que participaron de la Guerra de Malvinas, donde solicitan que los beneficios otorgados por el Concejo Deliberante a través diferentes Ordenanzas, sean de alcance a sus cónyuges.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, a través de las Ordenanzas N° 1100/06, 1852/11 y 1949/12 el Concejo Deliberante les otorgó la exención del pago del impuesto al automotor, a las contribuciones que inciden sobre los cementerios, el régimen de derechos de oficina y la contribución que incide sobre los inmuebles;

Que, con esta nueva Ordenanza, el Concejo Deliberante quiere seguir contribuyendo para mejorar la calidad de vida de quienes defendieron nuestra Soberanía Nacional en la Guerra de Malvinas y a sus familiares;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ART.1).-AGREGAR** a la Ordenanza General Impositiva, Art. 296 inc. k) modificada por Ordenanza N° 1852/11, Régimen de Exenciones al Impuesto Automotor, con el siguiente texto:

"Inc. k: ".....". **Al fallecimiento del Veterano de Guerra, dicho beneficio alcanzará a la cónyuge del mismo respecto a dichos bienes.-**

**ART.2).-AGREGAR** a la Ordenanza General Impositiva, Art. 256, modificada por Ordenanza N° 1100/06 Régimen de Exenciones a Contribuciones que inciden sobre los Cementerios, con el siguiente texto:

".....". **Al fallecimiento del Veterano de Guerra, dicho beneficio alcanzará a la cónyuge del mismo.-**

**ART.3).-AGREGAR** a la Ordenanza General Impositiva, Art. 187 inc. e), modificada por Ordenanza N° 1100/06 Régimen de Derechos de Oficina, con el siguiente texto:

".....". **Al fallecimiento del Veterano de Guerra, dicho beneficio alcanzará a la cónyuge del mismo.-**

**ART.4).-AGREGAR** a la Ordenanza General Impositiva, Art. 171 inc. k), Régimen de Exenciones a Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles modificado por Ordenanza N° 1949/12, con el siguiente texto:".....". **Al fallecimiento del Veterano de Guerra, dicho beneficio alcanzará a la cónyuge del mismo respecto a dichos bienes.-**

**ART.5).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.6).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-**

### **ORDENANZA NRO.2415/16**

#### **VISTO:**

La necesidad de generar normativas inclusivas que determinen la primacía de atención a vecinos, en situaciones particulares en su estado físico que signifique prioridad de resolución en el momento de la realización de trámites y demás encomiendas, que se realicen en oficinas públicas y/o privadas situadas dentro de la jurisdicción municipal de la ciudad de Villa Nueva.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, a Nivel Provincial existe la Ley N° 9131 en la que se contempla este tipo de situaciones por lo cual se hace necesario reglamentar dicha Ley a Nivel Municipal;

Que, la determinación de dicha norma genera espacios de inclusión y de priorización social en determinados casos;

Que, deviene menester que el Concejo Deliberante atienda este tipo de situaciones generando las herramientas legales de inclusión y participación ciudadana.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

## **ORDENANZA**

**ART.1).- DISPÓNESE** la atención prioritaria y trámite ágil a la gestión de mujeres embarazadas, ancianos, discapacitados y personas con motricidad limitada, en todas las dependencias del Estado Municipal, sus organismos descentralizados, Empresas del Estado, Entidades de Derecho Público no Estatales creadas por Ley y Empresas Privadas subsidiadas por el Estado, que recepten público.

A tal fin las reparticiones comprendidas deben habilitar un espacio destinado prioritariamente a cumplir esa disposición, con los elementos y la planta de personal ya disponible.-

**ART.2).- EXCEPTÚASE** de lo dispuesto en el último párrafo del artículo anterior, a aquellas dependencias que en forma permanente o transitoria atiendan trámites relacionados específicamente con personas de las características enunciadas en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

**ART.3).- TODAS** las reparticiones comprendidas en la presente Ordenanza, deben arbitrar los medios necesarios a fin de propiciar una adecuada difusión de esta norma, a través de carteles indicadores ubicados en lugares visibles de acceso al público.-

**ART.4).- LA** autoridad competente que incumpliere las obligaciones impuestas por la presente norma, será pasible de las sanciones que la reglamentación correspondiente determine.-

**ART.5).- EL** Gobierno de la Ciudad de Villa Nueva invita a Empresas e Instituciones Privadas con sede en la ciudad o que desarrollen su actividad en ella, a adherir a lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

**ART.6).- DERÓGASE** toda norma anterior que se oponga a la presente.-

**ART.7).-LA** presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.8).-PROTOCOLICESE,** Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-**

## **ORDENANZA NRO 2416/16**

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 15.949/13 de fecha 28.08.13 iniciado por la Fundación Escuela Bíblica Evangélica mediante el cual solicita Eximición del pago Tasa Servicio a la Propiedad.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, en el Art. 161 inc. 2) de la Ordenanza General Impositiva se contempla la exención a “Los templos destinados al culto de religiones reconocidas oficialmente”.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ART.1).- AUTORIZAR AL D.E.M** a eximir a la Fundación Escuela Bíblica Evangélica, del pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad el año 2016, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-005-024, sito en calle Marcos Juárez 580 de nuestra ciudad.-

**ART.2).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.3).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.4).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-**

**ORDENANZA NRO 2417/16**

**VISTO:**

El Expediente N° 17.940/16 con fecha 02/03/16, iniciado por la Sra. SÁNCHEZ, Olga Rosa, mediante el cual solicita transferencia de lote.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, los señores BAZÁN, Rodolfo Oscar y BAZÁN, Maria Florencia en ejercicio de los derechos de posesión que tiene sobre el terreno, otorgado por la Ordenanza N° 1742/10, deciden transferir los mismos a la señora SÁNCHEZ, Olga Rosa;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ART.1).-AUTORIZAR** a los señores los señores BAZÁN, Rodolfo Oscar DNI N° 31.062.586 y BAZÁN, Maria Florencia DNI N° 32.156.036 a efectuar la transferencia del terreno designado catastralmente como Lote N° 15 ubicado en la Manzana N°18 “B”, Sección V del plano oficial de Villa Nueva, a favor de la señora SÁNCHEZ, Olga Rosa DNI N° 5.206.602.-

**ART.2).-PROTOCOLICесе**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-**

### **DECLARACION NRO.219/16**

**VISTO:**

Las “II Jornadas de Desarrollo Local. Reflexión y Dialogo para la acción. Primer encuentro de Escuelas de Gobierno” que llevará a cabo la Secretaria de Investigación y Extensión del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa Maria, los días 12 y 13 de mayo de 2016.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, el objetivo de dichas Jornadas será generar espacios de participación institucionalizada capaces de proponer soluciones, ofreciendo alternativas de desarrollo ante diferentes problemáticas y situaciones que se presentan en los Gobiernos Locales y/o en sus contextos regionales. Ello, desde una perspectiva democrática y participativa, con un enfoque social, institucional y ambiental, integral o integrador.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

### **DECLARACIÓN**

**ART.1).-DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** a las “II Jornadas de Desarrollo Local. Reflexión y Dialogo para la acción. Primer encuentro de Escuelas de Gobierno” que llevará a cabo la Secretaria de Investigación y Extensión del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa Maria, los días 12 y 13 de mayo de 2016.-

**ART.2).-PROTOCOLICесе**, Comuníquese, Dese al Registro y boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-**

# DECRETOS

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### DECRETO N°206/16

#### VISTO:

*La voluntad del Intendente Municipal de colaborar con motivo de la inauguración del Jardín de Infantes “FEDERICO FRÖEBEL” de esta Ciudad, con el aporte de materiales de sonido y amplificación.-*

#### Y CONSIDERANDO:

*Que, para hacer efectiva la voluntad expresada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al Jardín de Infantes “FEDERICO FRÖEBEL”, un subsidio de \$9.359,50 (PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE C/50/100), para pagar la Fact. N°2039 de fecha 31/10/16 emitida por “MUSICALÍSIMO”, por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Abril de 2016.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°207/16**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 04/04/16, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el/los cual/es se detalla/n en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Abril de 2016.-

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

### **DECRETO N°208/16**

#### **VISTO:**

*Lo informado por el Jefe de Personal, que luce a fs. 25 del Expediente Administrativo Municipal N°17002/14 de fecha 11/11/14, iniciado por la Agente Municipal Jornalizada María Florencia GUTIERREZ, D.N.I.N°29.513.223, Legajo*

Nº713, que hace desde el 07 de noviembre de 2015, que no se presenta a trabajar, ni justifica sus ausencias, sin que se pueda precisar sus faltas, sumado que hace del año 2006 que no presta tareas efectivas y que las ausencias han sido reiteradas y las faltas consecutivas, sin justificar las mismas de la cual ya ha sido sancionada por idénticos motivos e intimada en dichos términos.-

**Y CONSIDERANDO:**

I.- *Que, es atribución acordada por Art. 70), del Estatuto del Empleado Municipal, disponer el Sumario Administrativo pertinente a fin de esclarecer los hechos y determinar si corresponde la cesantía de la Agente Municipal aludida.-*

II.- *Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo lo expuesto, en uso de las facultades que le son propias y de conformidad a lo legislado por el Art.67) inc. 1 y 23 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **ORDÉNASE**, la instrucción de un Sumario Administrativo a la Agente Municipal Jornalizada María Florencia GUTIERREZ, D.N.I.Nº29.513.223, Legajo Nº713, a fin de determinar la situación y responsabilidades, en sus reiteradas faltas.-

ART.2º).- **DESIGNAR**, instructor sumarial al Dr. Marcelo José MARTÍN SILVANO (Asesor Letrado Municipal) y Secretario de Actuaciones a la Abogada Cecilia del Valle FERREYRA, Procuradora de esta Municipalidad.-

ART.3º).- **REGISTRAR Y COMUNICAR**, el presente Decreto a los designados y a la Agente Municipal Jornalizada María Florencia GUTIERREZ.-

ART.4º).- **CÓRRASE**, vista a la Oficina de Personal a sus efectos.-

ART.5°).- EL PRESENTE *Decreto* será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.7°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 4 de Abril de 2016.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°209/16**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°2407/16 de fecha 30/03/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR, AL SR. CARLOS ALBERTO LAZOS DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD DEL AÑO 2016, DEL INMUEBLE A NOMBRE DE DOMINGA QUINTEROS DE LAZOS Y DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-02-022-013”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el*

**INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:

**DECRETA:**

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2407/16 de fecha 30/03/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Abril de 2016.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°210/16**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°2408/16 de fecha 30/03/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

**“AUTORIZAR AL D.E.M., A CONVOCAR A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE RACIONAMIENTO EN COCIDO DE ALMUERZO PARA NIÑOS Y NIÑAS QUE CONCURREN A LOS CENTROS SOCIO-EDUCATIVOS MUNICIPALES”.-**

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2408/16 de fecha 30/03/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Abril de 2016.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N°211/16**

#### **VISTO:**

La Ordenanza N°2409/16 de fecha 30/03/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

**“REGLAMENTAR EL OTORGAMIENTO DE LAS LIBRETAS SANITARIAS”.-**

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

**DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2409/16 de fecha 30/03/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Abril de 2016.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°212/16**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 01/04/16, elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando cuso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### **DECRETA:**

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Jonatan José OYOLA, D.N.I.N°34.031.084; Legajo N°849, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por única vez, de \$6.600,00 (PESOS SEIS MIL

SEISCIENTOS), por prestación del servicio de sonido en eventos realizados por la Municipalidad, durante el/los mes/es de Febrero y Marzo de 2016.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Marzo de 2016.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N°213/16**

#### **VISTO:**

*Que resulta prioritario ajustar el servicio que presta el personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir de manera óptima con el mismo.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las áreas que les corresponda actuar, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el*  
**INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:**

**DECRETA:**

ART.1º).- **TRASLÁDESE**, al Agente Municipal Fabián Marcelo GORNO, D.N.I.Nº20.804.445; Legajo Nº561, quien reviste como Maestranza y Servicios Generales, Categoría 18, y se desempeña en el Área de Mantenimiento de la Escuela Pablo VI, a realizar tareas varias en el Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 06/04/2016.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal citado en el Art.1º) entregando copia del presente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Abril de 2016.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO Nº214/16**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 04/04/16 elevada por la Secretario de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a hacer lugar a lo que en la mencionada nota se peticiona, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el*  
**INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

**DECRETA:**

ART.1º).- **DAR DE BAJA**, *el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS que venía percibiendo el Agente Municipal Jorge Sebastián FUNES, Legajo N°883, D.N.I.N° 26.646.240, otorgado mediante Decreto N°301/15, solo en lo que se refiere al Agente citado, a partir del 01/04/16.-*

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 5 de Abril de 2016.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N°215/16**

#### **VISTO:**

*Que resulta prioritario ajustar el servicio que presta el personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir de manera óptima con el mismo.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las áreas que les corresponda actuar, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **DECRETA:**

ART.1º).- **TRASLÁDESE**, *al Agente Municipal Cesar Edgardo DIEZ, D.N.I.N°17.207.726 ; Legajo N°563, quien reviste como Chofer, Categoría 19, a desempeñar tareas en el Área de Corralón, como CHOFER de la sección RECOLECCIÓN, dependiente de la Secretaría Obras y Servicios Públicos, a partir del 01/04/16.-*

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, *al Agente Municipal citado en el Art.1º) entregando copia del presente.-*

ART.3º).- **DEJAR SIN EFECTO**, *el o los Decretos que por cobro del ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, viniera percibiendo, a partir del 01/04/16.-*

ART.4º).- **ABÓNESE**, el 20 % (veinte por ciento) del ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA.-

ART.5º).- **ABÓNESE**, el 15 % (quince por ciento) del ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRIDAD.-

ART.6º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en El Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Abril de 2016.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N°216/16**

#### **VISTO:**

*Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes familias carenciadas y/o instituciones educativas, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

*HEREDIA Jorgelina Erica - D.N.I.N°33.299.375 - \$600,00, para pagar la Fact.N°1-154 de Fecha: 29/03/16, (emitida por Desagotes EL REFUSILO de Estela Mary JARA)*

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y

Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Abril de 2016.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**DECRETO N°217/16**

**VISTO:**

*El pedido de ayuda efectuado por persona/s carenciada/s, debido a la situación de precariedad ocasionada por incendio de su vivienda, agravada por la presencia de menores.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1°).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

*AYALA, Ramiro Matías - D.N.I.N°28.931.899 - de \$5.223,46 (PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES C/46/100), para abonar la Fact. N°1-5112, emitida por "FERRETERÍA EL GRINGO S.R.L.", por única vez.-*

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Abril de 2016.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°218/16**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°17938/16 de fecha 01/03/16, iniciado por Florencia Ayelén ABDALA GUZMÁN; D.N.I. N°40.574.055; mediante el cual, a fs.02, solicita se le conceda un Plan de Pago para pagar una multa de Tránsito, a los efectos de que el Juzgado de Faltas Municipal le otorgue el Libre Deuda y así poder gestionar la obtención de la Licencia de Conducir.-

**Y CONSIDERANDO:**

1.- Que, atento a lo peticionado y siendo que la deuda reconocida por la reclamante, deviene de una Obligación Natural, se debe dictar el instrumento legal pertinente para acceder al Plan de Pago solicitado, otorgándole 4 (cuatro) cuotas, **SIN** la entrega del rodado secuestrado (según Causa N°28950), lo que no fue solicitado, debiendo en consecuencia, con la firma del Plan de Pago y la cancelación de la Primera Cuota, otorgarle el Libre Deuda por parte del Juzgado de Faltas, a los fines de la obtención de la Licencia de Conducir;

2.- Que, el pago de multas en cuotas está contemplado por la Ordenanza N°2314/15, en su Art.1°);

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

**DECRETA:**

Art.1°).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por Florencia Ayelén ABDALA GUZMÁN; D.N.I. N°40.574.055; en referencia a la sanción de multa impuesta por el Juzgado de Faltas Municipal, en la **Causa Contravencional N°28950; OTORGÁNDOLE**, un Plan de Pago en 4 (cuatro) cuotas iguales y

consecutivas, en los términos y con los alcances establecidos en la Ordenanza N°2314/15 en su Art.1°).-

Art.2°).- **DISPÓNESE**, la **NO ENTREGA** del rodado secuestrado según Causa N°28950; el cual permanecerá en las instalaciones que a tales fines posee la Sub Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito.-

Art.3°).- **AUTORIZAR**, al Juzgado de Faltas a extender el Libre Deuda a Florencia Ayelén ABDALA GUZMÁN; D.N.I. N°40.574.055; previa constatación de la suscripción del Plan de Pago en Cuotas y la cancelación de la Primera cuota.-

Art.4°).- **NOTIFÍQUESE**, lo resuelto en los artículos precedentes a la Sub Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, al Juzgado de Faltas Municipal, a los efectos que correspondan y a la Dirección de Rentas ante quien deberá cumplimentarse el Plan de Pago en Cuotas.-

Art.5°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Art.6°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

Art.7°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Abril de 2016.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°219/16**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 06/04/16 elevada/s por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$600,00 (PESOS SEISCIENTOS) netos, a cada uno, en cumplimiento de la obligación del Departamento Ejecutivo de proveer el calzado correspondiente para dicha tarea.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Abril de 2016.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°220/16**

**VISTO:**

*El CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS, suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y la MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, mediante el cual se acuerda la realización de pasantías no rentadas, como extensión aúlica, con centros educativos dependientes de ese Ministerio, celebrando CONVENIOS INDIVIDUALES DE PASANTÍAS EDUCATIVAS NO RENTADAS, con el Centro Educativo I.P.E.T. N°322 “MANUEL BELGRANO” de esta Ciudad y alumnos regulares de la misma para que realicen tareas como PASANTES.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, para la aprobación de los CONVENIOS INDIVIDUALES DE PASANTÍAS citados en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **APRUÉBASE,** *el CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y la MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, mediante el cual se acuerda la realización de pasantías no rentadas, como extensión aúlica, con centros educativos dependientes de ese Ministerio, celebrando CONVENIOS INDIVIDUALES DE PASANTÍAS EDUCATIVAS NO RENTADAS, con el Centro Educativo I.P.E.T. N°322 “MANUEL BELGRANO” de esta Ciudad y alumnos regulares de la misma para que realicen tareas como PASANTES.-*

ART.2º).- **EL PRESENTE Decreto,** *será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- **ELÉVESE,** *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE,** *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 7 de Abril de 2016.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°221/16**

**VISTO:**

*La Ordenanza N°2410/16 de fecha 06/04/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

**“DECLÁRASE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA”.-**

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

**ART.1°).- PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2410/16 de fecha 06/04/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**ART.2°).- EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**ART.3°).- ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

**ART.4°).- PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Abril de 2016.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°222/16**

**VISTO:**

*La Ordenanza N°2411/16 de fecha 06/04/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

**“DISPONER LA PUESTA EN VIGENCIA DEL REGIMEN ESPECIAL DE PRESENTACIÓN ESPONTANEA Y REGULARIZACIÓN DE DEUDAS DE**

**LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CUYO VENCIMIENTO HAYA OPERADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015”.-**

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

*ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2411/16 de fecha 06/04/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

*ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

*ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

*ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 8 de Abril de 2016.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°223/16**

**VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 18/02/16, elevada/s por el “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración para solventar gastos derivados de su actividad social y deportiva.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, tan prestigioso Club cuenta con escasos recursos económicos para hacer frente a los gastos que le originan su actividad social y deportiva, por lo tanto la Municipalidad, dentro de la Emergencia Económica en la que se encuentra, considera justo acudir en su ayuda, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el*  
**INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:**

**DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, un subsidio de \$14.800,00 (PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS), para pagar la Fac.N°1-49 de fecha 23/02/16, emitida por “PINTURAS MIRENDA”, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Abril de 2016.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°224/16**

**VISTO:**

*La/s nota/s informativa/s de fecha 08/04/16, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;*

*Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;*

*Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el*  
**INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:**

**DECRETA:**

**ART.1°).- ABÓNESE, a María Rosa FRONTERA, D.N.I.N°24.919.112;**  
*beneficiaria del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, quien presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), correspondiente al mes de **MARZO/2016.-***

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 08 de Abril de 2016.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°225/16**

#### **VISTO:**

*El Contrato de Rescisión Contractual de fecha 15/03/16, suscripto con R.A.S. ARGENTINA S.A. CUIT N°30-71224231-7, representada por el Sr. Luis Mario FERREYRA, D.N.I.N°22.078.679, con domicilio legal en calle Teniente Ibáñez N°443 de la Ciudad de Villa María.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para la aprobación del mencionado Contrato de Rescisión, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el*  
**INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:**

#### **DECRETA:**

ART.1º).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Rescisión Contractual de fecha 15/03/16, suscripto con R.A.S. ARGENTINA S.A. CUIT N°30-71224231-7, representada por el Sr. Luis Mario FERREYRA, D.N.I.N°22.078.679, con*

*domicilio legal en calle Teniente Ibáñez N°443 de la Ciudad de Villa María, el cual consta de 1 (uno) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-*

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Abril de 2016.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°226/16**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 29/03/16 elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por la suma de \$600,00 (PESOS SEISCIENTOS) netos, a cada uno, por trabajos realizados el día 25/03/16 (feriado por Viernes Santo).-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Abril de 2016.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°227/16**

#### **VISTO:**

*El requerimiento formulado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, solicitando una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, por tratarse de persona/s y/o familia/s que esta/n pasando graves carencias, a la/s cual/es se le/s ha/n labrado informe/s socio económico/s que, por su carácter de reservado/s, obra/n archivado/s en la Secretaría de Desarrollo Social, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines están previstas en el presupuesto municipal, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el*  
**INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:**

### **DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a Fernando David CLEMENTE, D.N.I.N°35.637.910; un subsidio de \$3.850,00 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA), para abonar la Fact. N°1-461 de fecha 11/03/16, emitida por "PREMOLDEADOS LOS TUCUMANOS", por única vez, para mejorar las condiciones de habitabilidad.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Abril de 2016.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°228/16**

**VISTO:**

*El requerimiento formulado por la “ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA”, de que se le conceda una ayuda económica para afrontar gastos derivados de su diario accionar y de constante evolución.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, resulta de absoluta justicia y reconocimiento hacer lugar al requerimiento formulado por la “ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA”, a modo de sincero agradecimiento por su valiente y sacrificada labor en pos de atender con urgencia y especialización las diversas contingencias a las que son convocados por la población, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

**DECRETA:**

**ART.1°).- OTÓRGASE**, a la “ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA”, un subsidio de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) para abonar la Fact. N°18-127, de fecha 15/12/15, y un subsidio de \$44.117,64 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE C/64/100) para abonar la Fact. N°18-132, de fecha 18/12/15, ambas emitidas por “LA MARCHESINA S.R.L”, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 11 de Abril de 2016.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°229/16**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 11/04/16, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “VILLA DEL PARQUE”, solicitando se le transfiera el subsidio otorgado por el Gobernador Juan SCHIARETTI, con motivo de su visita a esta Ciudad el 01/04/16.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, se trata de una institución a la cual el Gobierno de la Provincia de Córdoba ha decidido contribuir con una ayuda económica, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **DECRETA:**

ART.1º).- **TRANFIÉRASE**, al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “VILLA DEL PARQUE”, un subsidio de \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL), aportados por el Gobierno Provincial, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).-EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Abril de 2016.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°230/16**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 11/04/16, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “VILLA NUEVA”, solicitando se le transfiera el subsidio otorgado por el Gobernador Juan SCHIARETTI, con motivo de su visita a esta Ciudad el 01/04/16.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, se trata de una institución a la cual el Gobierno de la Provincia de Córdoba ha decidido contribuir con una ayuda económica, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **DECRETA:**

ART.1º).- **TRANFIÉRASE**, al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “VILLA NUEVA”, un subsidio de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL), aportados por el Gobierno Provincial, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).-EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 11 de Abril de 2016.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°231/16**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 12/04/16, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE VILLA NUEVA, solicitando se le transfiera el subsidio otorgado por el Gobernador Juan SCHIARETTI, con motivo de su visita a esta Ciudad el 01/04/16.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, se trata de una institución a la cual el Gobierno de la Provincia de Córdoba ha decidido contribuir con una ayuda económica, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **DECRETA:**

ART.1º).- **TRANFIÉRASE**, al CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE VILLA NUEVA, un subsidio de \$180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL), aportados por el Gobierno Provincial, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).-EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 12 de Abril de 2016.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°232/16**

#### **VISTO:**

*La Resolución N°001479 de fecha 06/04/16, dictada por la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual se le acuerda al Agente Municipal SANCHEZ Juan Domingo Antonio, C.U.I.L. N°20-17532339-3; la JUBILACIÓN POR INVALIDÉZ en forma PROVISORIA, sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a dar de baja al citado Agente, también de manera PROVISORIA, de la Planta Permanente Municipal, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el*  
**INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:**

### **DECRETA:**

ART.1°).- **DISPÓNESE**, la BAJA en forma PROVISORIA de la Planta Permanente Municipal, a partir del 30/04/2016, al Agente Municipal SANCHEZ Juan Domingo Antonio, C.U.I.L. N°20-17532339-3, por habersele acordado el beneficio de la JUBILACIÓN POR INVALIDÉZ en forma PROVISORIA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias; de la CAJA DE

JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, según Resolución N°001479 de fecha 06/04/16.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Agente Municipal beneficiado y a la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Abril de 2016.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N°233/16**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 02/04/16, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la autoridad máxima de la Comisaría Cuarta Montes de Oca, Unidad Regional III-Belgrano, PROVINCIA DE SANTA FE, mediante la cual solicita otorgar Licencia de Conducir (Vehículos Oficiales), sin cargo, al personal afectado a esa repartición que se detalla en la misma.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, se trata de una institución que siempre está dispuesta a actuar, ante los requerimientos de todos los ciudadanos que así lo requieran, con su valiosa tarea de prevenir y combatir el delito, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el*

**INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al personal policial adscripto a la Comisaría Cuarta Montes de Oca, Unidad Regional III-Belgrano, PROVINCIA DE SANTA FE, que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir (Vehículos Oficiales), sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 12 de Abril de 2016.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**DECRETO N°234/16**

**VISTO:**

*La ausencia momentánea de la SECRETARIA DE SALUD.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a designar una persona idónea en su reemplazo en lo que hace a las funciones que así lo requieran en el HOSPITAL VILLA NUEVA, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **DESÍGNESE**, a *Hernán Néstor AGHEMO, D.N.I.N°30.849.663; en el cargo de DIRECTOR MÉDICO INTERINO DEL HOSPITAL VILLA NUEVA., a partir del 18/04/16 hasta el 22/04/16 inclusive, en reemplazo por ausencia momentánea de la Secretaria de Salud.-*

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 12 de Abril de 2016.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

## DECRETO N°235/16

### VISTO:

*La necesidad de no interrumpir el normal desenvolvimiento de los distintos organismos y dependencias municipales, por la **ausencia momentánea** de los titulares del Departamento Ejecutivo Municipal, en lo que respecta a los instrumentos legales y toda otra documentación que requieran ser refrendados por los mismos.-*

### Y CONSIDERANDO:

*Que, resulta indispensable para salvar dicha circunstancia, autorizar a los distintos funcionarios del D.E.M., para el uso de la firma para los casos que así lo requieran, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### DECRETA:

**ART.1°).- AUTORIZÁSE,** al titular de la Secretaría de Gobierno **Guillermo AIASSA, D.N.I.N°31.403.504;** para el uso de la firma en forma directa e indistinta, en los casos que así lo requieran, por **ausencia momentánea** de la titular de la Secretaría de Salud **Lic. Romina-Vanesa BRUNO, D.N.I.N°31.118.848;** desde el 18/04/16 hasta el 22/04/16 todos inclusive.-

**ART.2°).-** El PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**ART.3°).-** ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

**ART.4°).-** PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Abril de 2016.-

### PROTOCOLO DE DECRETOS

## DECRETO N°236/16

### VISTO:

*La necesidad de ajustar el servicio del personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir acabadamente con el mismo.-*

### Y CONSIDERANDO:

*Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las oficinas y/o dependencias a las cuales serán afectadas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el*  
**INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

## DECRETA:

ART.1°).- **TRASLÁDESE**, a la Agente Municipal Laura Mabel RAMOS, quien reviste como Personal Superior Jerárquico, Categoría 21, Legajo N°704; de la Secretaría de Economía y Finanzas a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a realizar tareas administrativas.-

ART.2°).- **EL TRASLADO**, dispuesto en el artículo anterior se efectivizará a partir del 13/04/16.-

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Agente Municipal Laura Mabel RAMOS, lo dispuesto en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-

ART.4°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 13 de Abril de 2016.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°237/16**

**VISTO:**

*La necesidad de ajustar el servicio del personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir acabadamente con el mismo.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las oficinas y/o dependencias a las cuales serán afectadas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el*  
**INTENDENTE MUNICIPAL** *de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **TRASLÁDESE**, *al Agente Municipal Jonatan José OYOLA, quien reviste como Personal Administrativo, Categoría 2, Legajo N°849; de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Hospital Comunitario Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Salud, a realizar tareas administrativas.-*

ART.2°).- **ABÓNESE**, *el Adicional por Riesgo e Insalubre del 20% (Veinte por Ciento) a partir del 13/04/16.-*

ART.3°).- **EL TRASLADO**, *dispuesto en el artículo anterior se efectivizará a partir del 13/04/16.-*

ART.4°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Agente Municipal Jonatan José OYOLA, lo dispuesto en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-

ART.5°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Abril de 2016.-

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

### **DECRETO N°238/16**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 12/04/16, elevada por el Sr. Jefe de Personal, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para dar marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **ESTABLECER**, una *multa consistente en el descuento de haberes, por 1 (uno) día de inasistencia injustificada*, al Agente Municipal de Planta Permanente Hernán Luis MINUÉ, D.N.I.N°26.913.921; Legajo N°703, por faltar a sus tareas habituales en el Área Corralón Municipal, el día 8 de Abril de 2016, en un todo de acuerdo a lo informado en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **APERCIBIR**, al Agente Municipal de Planta Permanente Hernán Luis MINUÉ, D.N.I.N°26.913.921; Legajo N°703, por lo expuesto en el ART.1°, según rige el Art. 61 Bis inc. B del Estatuto del Empleado Municipal, y en caso de reiterarse la conducta motivo de este apercibimiento, se aplicará suspensión o medidas más severas.-

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente mencionado en los artículos precedentes, con copia del presente Decreto.-

ART.4°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 13 de Abril de 2016.-

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

### **DECRETO N°239/16**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 12/04/16, elevada por el Sr. Jefe de Personal, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para dar marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **ESTABLECER**, una multa consistente en el descuento de haberes, por **3 (tres) días de inasistencia injustificada**, a la Agente Municipal de Planta Permanente Silvina GRASSANI, D.N.I.N°18.063.315; Legajo N°126, por faltar a sus tareas habituales en la órbita de la Secretaría de Cultura, los días 7, 8 y 11 de Abril de 2016, en un todo de acuerdo a lo informado en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **APERCIBIR**, al Agente Municipal de Planta Permanente Silvina GRASSANI, D.N.I.N° 18.063.315; Legajo N°126, por lo expuesto en el ART.1°, según rige el Art. 61 Bis inc. B del Estatuto del Empleado Municipal, y en caso de reiterarse la conducta motivo de este apercibimiento, se aplicará suspensión o medidas más severas.-

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente mencionado en los artículos precedentes, con copia del presente Decreto.-

ART.4°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 13 de Abril de 2016.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°240/16**

#### **VISTO:**

*El requerimiento formulado por persona/s que padece/n de algún tipo de discapacidad, de que le/s sea contemplada dicha situación para ser eximido/s de pagar el Impuesto a los Automotores Municipal.-*

*Lo normado al respecto en la Ordenanza N°821/03 - Ordenanza General Impositiva (Actualizada).-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para incluir tal/es requerimiento/s en lo establecido en el Art.296) inciso c) de la citada norma legal, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### **DECRETA:**

ART.1°).- **EXÍMASE**, al/a los contribuyente/s discapacitado/s que se detalla/n a continuación, del pago del Impuesto a los Automotores Municipal, por el o los períodos que en cada caso corresponda, a saber:

\* STRUMIA, Jorge Alberto - D.N.I.N°11.010.993 - Dominio N°NDG-143

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 13 de Abril de 2016.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°241/16**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°17302/15 de fecha 20/03/15, iniciado por las Agentes Municipales Graciela Liliana GIGNOLI, D.N.I.N°16.180.551; Legajo N°058; Adriana Stella IPPÓLITO, D.N.I.N°16.180.535; Legajo N°008 y Claudia Beatriz SEQUEIRA, D.N.I.N°20.667.245; Legajo N°006; mediante el cual, a fs.02, solicitan se les abone el ADICIONAL POR QUEBRANTO DE CAJA desde el día que fueron reincorporadas y se las RECATEGORICE desde la misma fecha de su reincorporación: 10/04/2012.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, haciendo propio el Dictámen de la Secretaría Legal y Técnica de fs.03 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para*

**NO HACER LUGAR a lo solicitado;**

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art. 67) inc.1) y 23) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### **DECRETA:**

ART.1°).- **NO HACER LUGAR**, a lo solicitado por las Agentes Municipales Graciela Liliana GIGNOLI, D.N.I.N°16.180.551; Legajo N°058; Adriana Stella IPPÓLITO, D.N.I.N°16.180.535; Legajo N°008 y Claudia Beatriz SEQUEIRA, D.N.I.N°20.667.245; Legajo N°006; de que se les abone el ADICIONAL POR QUEBRANTO DE CAJA desde el día que fueron reincorporadas y se las RECATEGORICE desde la misma fecha de su reincorporación: 10/04/2012; en un todo de acuerdo al Dictámen de la Secretaría legal y Técnica de fs. 03 reversa del Expediente N°17302/15.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, notifíquese a las peticionantes y agréguese al Expediente N°17302/15.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Abril de 2016.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°242/16**

#### **VISTO:**

*El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 14/04/16, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;*

*Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;*

*Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;*

*Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### **DECRETA:**

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas**, correspondientes al mes de **MARZO/16**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Abril de 2016.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°243/16**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 14/04/16, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el*  
**INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de **MARZO/16**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Abril de 2016.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°244/16**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°18028/16 de fecha 12/04/16, iniciado por Julio Cesar GONZALEZ D.N.I.N°28.208.967; con domicilio en calle Lima N°1187 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°584, FILA 4ta., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el*  
**INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:**

### **DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°584, FILA 4ta., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Julio Cesar GONZALEZ D.N.I.N°28.208.967.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Abril de 2016.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°245/16**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°18029/16 de fecha 13/04/16, iniciado por Silvina Andrea CONTRERAS, D.N.I.N°26.014.369; con domicilio en calle Florida N°659 de esta Ciudad, mediante el cual solicita la compra del LOTE N°296-FILA 5ta.-SECCIÓN "E" del Cementerio "SAN JOSÉ".-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo obrante en fs. 02 del Expediente citado;*

*Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años (Art.54) de la Ordenanza Tarifaria vigente), del LOTE N°296-FILA 5ta.-SECCIÓN "E"; del Cementerio "SAN JOSÉ" de esta Ciudad, a Silvina Andrea CONTRERAS, D.N.I.N°26.014.369.-

ART.2º).- **DEBERÁ**, el titular de la concesión otorgada en el artículo primero dar cumplimiento a lo establecido en el Art.55) y Art.56) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ART.3º).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, agréguese al Expediente referido y entréguese al concesionario.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Abril de 2016.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°246/16**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°17962/16 de fecha 16/03/16 iniciado por Raquel Miriam DUARTE, D.N.I.N°13.136.168; mediante el cual solicita acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), de TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°2386/15.-*

**Y CONSIDERANDO:**

1.- *Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;*

2.- *Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES para el pago de TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, a Raquel Miriam DUARTE, D.N.I.N°13.136.168, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°2386/15.-

ART.2°).- **AUTORIZÁSE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Expediente N°17962/16.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Abril de 2016.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°247/16**

**VISTO:**

*La Ordenanza N°2412/16 de fecha 13/04/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

**“AUTORIZAR AL D.E.M. A CONVOCAR A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD”.-**

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2412/16 de fecha 13/04/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Abril de 2016.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°248/16**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°15461/13 iniciado con fecha 18/03/13 por el Sr. MERCOL, Mauricio; mediante el cual solicita la eximición de la sobretasa de terreno baldío por ser lote único.*

*Que, adjunta a su presentación, copia de escritura del inmueble en copia simple (fs. 05/07); fotocopia del DNI (fs. 03/04); declaración jurada exigida por Ordenanza; Constancia del ingreso del Formulario I al Registro Gral de la propiedad (fs. 08/09); informe del Registro Gral. de la Propiedad solicitado a través del Formulario I (fs.14) ; publicidad directa de la matrícula del inmueble emitida por Registro Gral. de la Propiedad (fs.15/16). Que, a fs. 23/24 el solicitante efectúa reclamo a lo ordenado a fs.21 vta solicitando se lo exima de pagar la sobretasa año 2013/2014/2015/2016.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*1°) Que, el reclamo efectuado a fs. 23/24 es de recibo toda vez que lo ordenado a fs. 21 vta. le ha sido notificado al administrado en la oportunidad de la presentación de fs. 21, lo cual y según constancias de autos, el solicitante lo ha hecho de manera espontánea dentro de los plazos legales para su procedencia todo ello conforme a los Art. 80 y 77 y concordantes de la Ley N°6658.*

*2°) Que, la documental exigida como requisitos por la legislación vigente, se considera presentada en la fecha del cargo de recepción puesta por la Administración y a falta de ésta debe considerarse presentada en la fecha indicada en el último cargo de recepción o en el caso del informe del FI o de la publicidad directa en la fecha de su emisión. Por ser estas consideradas como “fechas ciertas” en los términos de ley. En consecuencia, según constancias de autos, dichos requisitos han sido cumplimentados en tiempo oportuno.*

*3°) Que, la propiedad objeto del presente reclamo, es un terreno baldío a los efectos del pago de la sobretasa en los términos de la legislación vigente: ORDENANZA N°1949/12 modificatoria de la Ordenanza N°821/03 – Ordenanza General Impositiva.- Baldío tributario – Principio de mayor rendimiento fiscal Art. 167.- **Los terrenos baldíos estarán sujetos a una sobretasa, que determinará en cada caso la Ordenanza Tarifaria Anual. A tal efecto serán considerados baldíos:** 1. Toda parcela sin mejoras permanentes y/o complementarias. 2. Toda parcela que estando edificada,*

encuadre en los siguientes casos: a. Cuando el edificio haya sido declarado inhabitable por Resolución de la Dirección de Obras Privadas. b. En edificaciones de hasta dos (2) plantas, cuando la superficie cubierta total sea inferior al cinco por ciento (5 %) de la superficie del terreno. c. Sus mejoras no cuenten con Certificado de Final de Obra Municipal. No será de aplicación este adicional al terreno baldío que sea única propiedad del contribuyente y esté destinado a la construcción de su vivienda, por los plazos y condiciones que reglamente el Departamento Ejecutivo Municipal.- 4º) Que, se encuentra debidamente acreditado en autos que el inmueble afectado a la sobretasa es la única propiedad de los solicitantes, encontrándose cumplimentados también las demás exigencias de la tarifaria anual, para acceder a este beneficio, a saber“(...) Para gozar de este beneficio **el propietario deberá presentar la solicitud correspondiente, con carácter de Declaración Jurada, ingresando su pedido por Mesa de Entrada, debiendo expedirse el D.E.M. a través del área pertinente, en un plazo no mayor a los 30 días hábiles de recepcionada la solicitud. En caso de que la Resolución del Departamento Ejecutivo sea favorable al contribuyente solicitante, la misma tendrá efectos desde la fecha de la solicitud o desde la fecha que el Departamento Ejecutivo establezca en su Resolución. La solicitud de este beneficio deberá renovarse anualmente. Quienes aspiren al beneficio otorgado por este Artículo **deberán acreditar la titularidad del inmueble único, presentando escritura pública u otro tipo de documentación que – a criterio del D.E.M. – acredite suficientemente la mencionada titularidad.**”.- 5º) Que, el contribuyente solo ha solicitado la eximición de que se trata para el año 2013.-**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el*  
**INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:**

**DECRETA:**

ART.1º).- **HACER LUGAR**, *parcialmente al reclamo efectuado por el Sr. MERCOL, Mauricio, CONCEDIENDO la eximición de la sobretasa por terreno baldío, sólo por los períodos correspondientes al año 2013, con los efectos previstos en la Ordenanza Tarifaria Anual y DENEGANDO la misma por los períodos 2014/2015, por no haber renovado anualmente la solicitud del beneficio.-*

ART.2º).- **ADVERTIR**, *al contribuyente aludido en el artículo precedente, que si pretende acceder a la eximición por los períodos correspondientes al año en curso deberá efectuar la renovación de la solicitud del beneficio conforme legislación vigente.-*

ART.3º).- **EL PRESENTE**, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4º).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 18 de Abril de 2016.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**DECRETO N°249/16**

**VISTO:**

*La nota de fecha 18/04/16, elevada por el Sr. Jefe de Personal, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, para dar marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el*  
**INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:**

**DECRETA:**

ART.1º).- **ESTABLECER**, *una multa consistente en el descuento de haberes, por 2 (dos) días de inasistencia injustificada, al Agente Municipal de Planta*

*Permanente Jorge Sebastián FUNES, D.N.I.Nº26.646.240; Legajo Nº883, por faltar a sus tareas habituales en el Área Licencias de Conducir, los días 15 y 18 de Abril de 2016, en un todo de acuerdo a lo informado en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-*

*ART.2º).- **APERIBIR**, al Agente Municipal de Planta Permanente Jorge Sebastián FUNES, D.N.I.Nº26.646.240; Legajo Nº883, por lo expuesto en el ART.1º, según rige el Art. 61 Bis inc. B del Estatuto del Empleado Municipal.-*

*ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente mencionado en los artículos precedentes, con copia del presente Decreto.-*

*ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

*ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

*ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

*VILLA NUEVA, 18 de Abril de 2016.-*

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO Nº250/16**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de persona/s y/o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 18/04/16, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para dotar de un marco ejecutorio a la/s nota/s y/o al/los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

**DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a BRIZUELA, Sergio Roberto D.N.I.Nº18.569.669; un subsidio, por única vez, **AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS**, a abonar la factura que se origine por desagote de pozo ciego.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Abril de 2016.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N°251/16**

#### **VISTO:**

*El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.Nº25.532.291.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el*  
**INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

#### **DECRETA:**

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.Nº25.532.291; para prestar servicios EN EL

HOGAR DE DÍA N°140, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 01/04/16, percibiendo la suma de \$7.327,77 (PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS).-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Abril de 2016.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N°252/16**

#### **VISTO:**

*Se solicita la autorización correspondiente para la ejecución de la Obra del Tendido de la Red de Gas Natural por Redes, que abastecerá a “BARRIO LOTE O MARIJAN” de la Ciudad de VILLA NUEVA (Anteproyecto N° DC. 00943/068).-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

1.- *Que, la Ordenanza N°1736/10 en su Art.2), autoriza al D.E.M. a liberar obras del Tendido de la Red de Gas Natural, que cuenten con anteproyectos aprobados y vigentes por parte de ECOGAS, para ser ejecutadas por cuenta y cargo de futuros usuarios;*

2.- *Que, se agrega copia del Anteproyecto vigente y aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (DC 00943/068);*

3.- *Que, la liberación de la Obra requerida implica la responsabilidad total por parte del “BARRIO LOTE O MARIJAN”, según consta en Anteproyecto DC 00943/068, en los términos del Art.3) de la Ordenanza N°1736/10.-*

4.- *Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Empresa Ingeniero Civil Martín MORGADO, a ejecutar la Obra del Tendido de la Red de Gas Natural previsto por el Anteproyecto N° DC. 00943/068; de la/s siguiente/s calle/s: Av. Henry Nestlé, Las Orquídeas, Las Dalias, Lago Hermoso, Lago Gutiérrez, Cerro Aconcagua, Cerro Monte Pissis, Lago Trafal, Lago Aluminé, Av. Los Lirios, Champaquí, Regina Piedecabras, Las Camelias, Las Amapolas, Los Jacintos, Los Jazmines y Nahuel Huapi, del “BARRIO LOTE O MARIJAN” de esta Ciudad, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°1736/10 y conforme a las aplicaciones que el D.E.M. indique respecto de la citada normativa.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura de Gas por Redes, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Abril de 2016.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N°253/16**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 15/04/16, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA MARÍA, mediante la/s cual/es solicita/n se le/s otorgue, al personal en ella/s detallado, la Licencia de Conducir Clase D4, sin cargo.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, se trata de personal que tiene domicilio fijado en esta Ciudad y que integra una institución abnegada, sacrificada, dispuesta a acudir urgente en auxilio de la ciudadanía que lo requiera y que se maneja con muy escasos recursos económicos, por lo tanto merece entre otros reconocimientos, el hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGUESE, al personal que se detalla en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, perteneciente al CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA MARÍA, la LICENCIA DE CONDUCIR Clase D4, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Abril de 2016.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°254/16**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 01/04/16, elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N° 8864.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;*

*Que, con la implementación del Programa Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;*

*Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;*

*Que varias de estas personas, por voluntad propia, prestan servicios en turno mayor a las horas establecidas por el mencionado Programa;*

*Que, esta Administración Municipal entiende que por cumplir un mayor horario de trabajo, por los servicios que brindan bajo la*

*supervisión de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (tareas de toda índole, desmalezado, barrido de calles, etc.) y a la responsabilidad y esmero puesto en su accionar, corresponde otorgar una ayuda financiera.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el*  
**INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:**

**DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Plan Jefas y Jefes de Hogar, el cual presta servicios bajo la supervisión de la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos (tareas de toda índole)**, un ADICIONAL, a saber:

- LERDA, Liliana – D.N.I.Nº25.000.548 - \$620,00

ART.2º).- **LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputarán a la Partida Presupuestaria: 1.3.05.02.2.02.: COMPLEMENTO P/PROGRAMAS NACIONALES, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Abril de 2016.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N° 255/16**

**VISTO:**

*La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, según lo establecido por el Art.4º) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M.a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLANUEVA:*

### **DECRETA:**

**ART.1º).- RECTIFÍQUESE,** *la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:*

<b>PARTIDAS A INCREMENTAR</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>P/ VIGENTE</b>	<b>INCREMENTO</b>	<b>P/ RECTIFICADA</b>
01.011.01.01.01.01.02.02	ASIGNACIONES FAMILIARES	5,000.00	45,000.00	50,000.00
01.011.01.01.01.01.04.02	ASIGNACIONES FAMILIARES	32,800.00	43,000.00	75,800.00
03.031.01.01.03.27	OTROS SERVICIOS	7,800.00	5,000.00	12,800.00
03.031.01.01.03.38	MANTENIM. Y REPARACIONES DE OTROS BIENES NO ESPECIF.	287,000.00	300,000.00	587,000.00
04.041.01.01.03.25	MANTENIM. DE INMUEBLES Y ESPACIOS DE DOMINIO C/AFFECT. ESPECIF.	12,000.00	10,000.00	22,000.00
05.051.01.02.05.59	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES C/AFFECT. ESPECIF.	200,000.00	200,000.00	400,000.00
06.061.01.01.03.28	PASAJES, FLETES Y ACARREOS	3,000.00	6,000.00	9,000.00
06.062.02.03.06.64.10	OBRA ILUMINACION	500,000.00	150,000.00	650,000.00
08.081.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	33,000.00	20,000.00	53,000.00
09.091.01.01.02.19	PROD. TEXTILES Y/O VESTIMENTA PARA PERSONAL	12,000.00	10,000.00	22,000.00
12.121.01.01.01.52	ASIGNACIONES FAMILIARES	12,168.00	43,500.00	55,668.00
12.121.01.01.03.36	PREMIOS, HOMENAJES Y CORTESIAS	20,400.00	30,000.00	50,400.00
12.121.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	11,350.00	20,000.00	31,350.00
14.141.01.01.01.51	RETRIBUCIONES	114,650.00	277,000.00	391,650.00
<b>TOTAL INCREMENTADO</b>			<b>1159,500.00</b>	

<b>PARTIDAS A DISMINUIR</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>P/ VIGENTE</b>	<b>DISMINUCION</b>	<b>P/ RECTIFICADA</b>
03.031.01.01.02.16	PRODUCTOS DE CAUCHO	25.000,00	5.000,00	20.000,00
03.031.01.01.02.04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25.000,00	10.000,00	15.000,00
04.041.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	104.000,00	10.000,00	94.000,00
05.051.01.02.05.58	SUBVENC. Y SUBS. NACIONALES C/AFFECT. ESPECIF.	450.000,00	200.000,00	250.000,00
06.061.01.01.02.04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.099.400,00	296.000,00	1.803.400,00
06.062.02.03.06.61.15	OBRA DESAGÜES PLUVIALES	1.500.000,00	150.000,00	1.350.000,00
12.121.01.01.01.51	RETRIBUCIONES	1.111.960,00	43.500,00	1.068.460,00
01.011.01.01.01.01.02.01	RETRIBUCIONES	1.600.800,00	45.000,00	1.555.800,00
01.011.01.01.01.02.05.08	RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA Y/O TECNICA	5.300.500,00	320.000,00	4.980.500,00
06.061.01.01.03.24	ALQUILERES VARIOS	2.337.700,00	80.000,00	2.257.700,00
<b>TOTAL DISMINUIDO</b>		<b>14.554.360,00</b>	<b>1.159.500,00</b>	<b>13.394.860,00</b>

ART.2º).- **CON**, *La presente Rectificación que lleva el N°06, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$178.745.848,00).*-

ART.3º).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.4º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.5º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 20 de Abril de 2016.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°256/16**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 19/04/16, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la "ASOCIACIÓN ESPAÑOLA S.M. DE VILLA MARÍA Y VILLA NUEVA", de esta Ciudad, solicitando una colaboración para pagar gastos derivados de su actividad social y deportiva.*-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, se trata de una institución que viene a cubrir necesidades de personas que practican deportes, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.*-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

## **DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la “ASOCIACIÓN ESPAÑOLA S.M. DE VILLA MARÍA Y VILLA NUEVA”, de esta Ciudad, un subsidio de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Abril de 2016.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N°257/16**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 15/02/16, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el ROTARY CLUB DE VILLA NUEVA, solicitando una colaboración económica para, juntamente al aporte que dicha institución efectuará, sean utilizados para la compra de aparatología de análisis clínicos para el HOSPITAL VILLA NUEVA.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, se trata de una institución prestigiosa, que lleva a cabo tareas altruistas, en pos del bienestar de personas y/o instituciones de nuestra Ciudad, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al ROTARY CLUB DE VILLA NUEVA, un subsidio de \$67.400,00 (PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Abril de 2016.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N°258/16**

#### **VISTO:**

*Se solicita la autorización correspondiente para la ejecución de la Obra de Ampliación Red de Distribución de Gas Natural para provisión a Loteo JARDÍN DEL GOLF de la Ciudad de VILLA NUEVA (Anteproyecto N° DC. 00943/035).-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

- 1.- *Que, la Ordenanza N°1736/10 en su Art.2), autoriza al D.E.M. a liberar obras del Tendido de la Red de Gas Natural, que cuenten con anteproyectos aprobados y vigentes por parte de ECOGAS, para ser ejecutadas por cuenta y cargo de futuros usuarios;*
- 2.- *Que, se agrega copia del Anteproyecto vigente y aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (DC 00943/035);*
- 3.- *Que, la liberación de la Obra requerida implica la responsabilidad total por parte de los vecinos solicitantes del servicio, según consta en Anteproyecto DC 00943/035, en los términos del Art.3) de la Ordenanza N°1736/10.-*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

## **DECRETA:**

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Empresa Ingeniero Civil Martín MORGADO, a ejecutar la Obra de Ampliación Red de Distribución de Gas Natural para provisión a Loteo JARDÍN DEL GOLF de la Ciudad de VILLA NUEVA (Anteproyecto N° DC. 00943/035).-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la SubSecretaria de Planificación Urbana e Infraestructura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2016.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°259/16**

#### **VISTO:**

*Que se ha celebrado Contrato de Locación de Obra para la ejecución de la OBRA DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS PARA EL BARRIO JARDIN DEL GOLF DE ESTA CIUDAD (ANTEPROYECTO DC 00943/035), con la firma adjudicataria MRM INGENIERO CIVIL MARTÍN MORGADO, conforme Decreto N°258/16.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, se hace necesario determinar valores generales, individuales y de los servicios domiciliarios de la mencionada Obra, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el*  
**INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:**

**DECRETA:**

Art.1º).- **DECLARAR DE INTERES PÚBLICO Y PAGO OBLIGATORIO**, a la **OBRA DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS PARA EL BARRIO JARDIN DEL GOLF DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA (ANTEPROYECTO DC 00943/035).**-

Art.2º).- **DETERMÍNESE**, que el precio total de la **OBRA DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS PARA EL BARRIO JARDIN DEL GOLF DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA (ANTEPROYECTO DC 00943/035)** con la firma adjudicataria **MRM INGENIERO CIVIL MARTÍN MORGADO**, conforme Decreto N°258/16 indicado en VISTO, asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$4.860.000,00), sin IVA y sin el costo de servicio domiciliario.-

Art.3º).- **DETERMÍNESE**, que el precio individual por frentista es de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS C/70/100 (\$26.252,70), incluyendo I.V.A., sin servicio domiciliario por pago de contado.-

Art.4º).- **DETERMÍNESE**, que el costo asignado a los servicios domiciliarios por unidad es de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00).-

Art.5º).- **REMÍTASE**, el presente al Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de que se tome razón y se proceda a consignar el o los registros pertinentes, acorde a lo resuelto en los artículos precedentes.-

Art.6º).- **NOTIFÍQUESE**, lo resuelto en el presente a los frentistas beneficiarios de la obra.-

**ART.7º).**- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por la SubSecretaria de Planificación Urbana e Infraestructura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

**ART.8º).**- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.9°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2016.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°260/16**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 28/12/15, elevada por los clubes de nuestra Ciudad, participantes del 16° Torneo Internacional de Fútbol Infantil “COPA VILLA MARÍA 2016”, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración para afrontar algunos gastos de organización del mismo.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para hacer lugar a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el*  
**INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:**

### **DECRETA:**

ART.1°).- **AFÉCTASE**, *los fondos necesarios, hasta la suma de \$16.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL), para abonar la Fac. N°5613 de fecha 02/02/16 emitida por “CORPUS S.R.L” Emergencias Médicas, por los motivos invocados en VISTO.-*

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto**, *será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2016.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**DECRETO N°261/16**

**VISTO:**

*La nota de fecha 21/04/16, elevada por el Sr. Jefe de Personal, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-*

**Y CONSIDERANDO:**

Que, para dar marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **ESTABLECER**, una **MULTA** (según Decreto N°375/06), consistente en el **descuento de haberes**, por **2 (dos) día/s de inasistencia/s injustificada/s**, al Agente Municipal de Planta Permanente Jorge Sebastián FUNES, D.N.I.N°26.646.240; Legajo N°883, por ausentarse de sus tareas habituales en la Oficina de Licencias de Conducir, en la Órbita de la Secretaría de Gobierno, sin justificativo alguno, los días 20 y 21 de Abril de 2016, en un todo de acuerdo a lo informado en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal citado en el Art.1°) entregando copia del presente.-

ART.4°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2016.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°262/16**

**VISTO:**

*La Ordenanza N°2413/16 de fecha 20/04/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

**“AUTORIZAR AL D.E.M. A SUSCRIBIR EL ACTA-ACUERDO ARRIBADA ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SI.TRA.MUN Y S.U.O.E.M CON LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA”.-**

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

**DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2413/16 de fecha 20/04/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2016.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°263/16**

**VISTO:**

*La Ordenanza N°2414/16 de fecha 20/04/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“AGREGAR A LA ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA, REGIMEN DE EXENCIONES A VETERANOS DE GUERRA”

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2414/16 de fecha 20/04/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2016.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**DECRETO N°264/16**

**VISTO:**

*El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el*  
**INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:**

**DECRETA:**

**ART.1º).- OTÓRGASE,** a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

GONZÁLEZ, Natalí Soledad - D.N.I.Nº36.812.784 – \$700,00 (PESOS SETECIENTOS), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ART.2º).- EL PRESENTE,** Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**ART.3º).- ELÉVESE,** copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

**ART.4º).- PROTOCOLÍCESE,** Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2016.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**DECRETO N°265/16**

**VISTO:**

*El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el*  
**INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:**

**DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

QUINTEROS, Patricia Alejandra - D.N.I.Nº27.197.064 - \$500,00  
(PESOS QUINIENOS) por mes, durante 3 (tres) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2016.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°266/16**

**VISTO:**

*La nota de fecha 25/04/16, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el*  
**INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:**

**DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/03/16 al 15/04/16.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Abril de 2016.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°267/16**

**VISTO:**

*El Decreto N°235/16, referente a: “**AUTORIZAR**, al Secretario de Gobierno Guillermo **AIASSA, D.N.I.N°31.403.504**; para el uso de la firma en forma directa e indistinta, para los casos que así lo requieran, por **ausencia momentánea** de la titular de la Secretaría de Salud, Lic. Romina Vanesa **BRUNO, D.N.I.N°31.118.848**; a partir del **18/04/16** hasta el **22/04/16**.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, resulta indispensable prorrogar la fecha indicada en el*

*Decreto N°235/16, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el*

*dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el*  
**INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:**

**DECRETA:**

ART.1°).- **PRORRÓGASE**, la vigencia del Decreto N°235/16 desde el **25/04/16** hasta el **29/04/16**.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Abril de 2016.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°268/16**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°18009/16 de fecha 04/04/16, caratulado Licitación Pública N°1 para elegir adjudicatario para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE RACIONAMIENTO EN COCIDO DE ALMUERZO PARA NIÑOS Y NIÑAS QUE CONCURREN A LOS CENTROS SOCIO-EDUCATIVOS MUNICIPALES.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 22/04/16 se procedió a la apertura de los Sobres Presentación y de los Sobres Propuestas, presentados en el marco de la Licitación Pública autorizada por Ordenanza N°2408/16;

Que, de acuerdo al Acta de Pre Adjudicación obrante en el citado Expediente, se aconsejó que ésta sea a favor del Sr. Marcelo Rolando *MONTOYA*, CUIT N°20-28057968-9, que ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos;

Que, la pre adjudicación ha sido notificada al licitador, sin que se haya presentado impugnación;

Que, el presente caso se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza N°2264/14-*RÉGIMEN DE CONTRATACIONES*.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *la Licitación Pública N°1: Expediente Administrativo Municipal N°18009/16, cuya apertura de Sobres Presentación y Sobres Propuestas procedieron el día 22/04/16.-*

ART.2°).- **ADJUDÍCASE**, *al Sr. Marcelo Rolando MONTOYA, CUIT N°20-28057968-9; la prestación del SERVICIO DE PROVISIÓN DE RACIONAMIENTO EN COCIDO DE ALMUERZO PARA NIÑOS Y NIÑAS QUE CONCURREN A LOS CENTROS SOCIO-EDUCATIVOS MUNICIPALES; a ejecutarse bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Expediente N°18009/16.-*

ART.3°).- **ESTABLÉZCASE**, *de acuerdo a lo ofertado y constancias del Expediente, el valor adjudicado de \$18 (PESOS DIECIOCHO), por cada ración.-*

ART.4°).- **NOTIFÍQUESE**, *al domicilio constituido en el marco del procedimiento licitatorio, por cualquier medio fehaciente, el presente acto administrativo, al Sr. Marcelo Rolando MONTOYA, CUIT N°20-28057968-9.-*

ART.5°).- **ESTABLÉZCASE**, *que el respectivo contrato a signar con el adjudicatario deberá ser celebrado antes de transcurridos quince días corridos inmediatos y posteriores a la fecha en que se notifique esta Adjudicación, en la sede de la Secretaría de Economía y Finanzas, debiéndose ajustar el aludido instrumento al imperativo emergente de los pliegos rectores del procedimiento licitatorio y de la oferta interpuesta por el Sr. Marcelo Rolando MONTOYA, CUIT N°20-28057968-9.-*

ART.6°).- **LA EROGACIÓN** *que demande el cumplimiento de la presente adjudicación, será atendida con cargo al ejercicio vigente.-*

ART.7°).- **EL PRESENTE**, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.8°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.9°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 26 de Abril de 2016.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°269/16**

**VISTO:**

*El CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE RACIONAMIENTO EN COCIDO DE ALMUERZOS DE NIÑOS Y NIÑOS QUE CONCURREN A LOS CENTROS SOCIO EDUCATIVOS MUNICIPALES-EXPTE.ADM.Nº18009/16, de fecha 27/04/16, suscripto con el Sr. Marcelo Rolando MONTOYA, C.U.I.T.Nº20-28057968-9; con domicilio legal en Avenida Libertad Nº624 de esta Ciudad.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a aprobar el citado CONTRATO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **APRUÉBASE**, *el CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE RACIONAMIENTO EN COCIDO DE ALMUERZOS PARA LOS NIÑOS QUE CONCURREN A LOS CENTROS SOCIO EDUCATIVOS MUNICIPALES-EXPTE.ADM.Nº18009/16, de fecha 27/04/16, suscripto con el Sr. Marcelo Rolando MONTOYA, C.U.I.T.Nº20-28057968-9; con domicilio legal en Avenida Libertad Nº624 de esta Ciudad, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-*

ART.2º).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3º).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 27 de Abril de 2016.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO Nº270/16**

**VISTO:**

*La voluntad emanada del Sr. Intendente Municipal de valorar el desempeño del personal municipal, por la capacidad, corrección y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, para dejar plasmada de manera fehaciente esa voluntad, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el*  
**INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:**

**DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Marcelo Javier FERNÁNDEZ, D.N.I.Nº22.996.428; Legajo Nº438, quien reviste como Personal Superior Jerárquico, Categoría 24, elevando al 80 % (ochenta por ciento), el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA que viene percibiendo, por desarrollar tareas en la Oficina de Contaduría-Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a partir del 01/04/16.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Abril de 2016.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°271/16**

**VISTO:**

*La voluntad emanada del Sr. Intendente Municipal de valorar el desempeño del personal municipal, por la capacidad, corrección y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, para dejar plasmada de manera fehaciente esa voluntad, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el*  
**INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:**

### **DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal Sandra Beatriz AMANTE, D.N.I.Nº17.430.029; Legajo Nº068, quien reviste como Personal Directivo, Categoría 24, elevando al 50 % (cincuenta por ciento), el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA que viene percibiendo, por desarrollar las funciones inherentes al cargo, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, a partir del 01/04/16.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Abril de 2016.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO Nº272/16**

### **VISTO:**

*La voluntad emanada del Sr. Intendente Municipal de valorar el desempeño del personal municipal, por la capacidad, corrección y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.-*

### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para dejar plasmada de manera fehaciente esa voluntad, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el*  
**INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:**

### **DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal Miriam Ana SOSA, D.N.I.Nº14.691.818; Legajo Nº144, quien reviste como Personal Directivo, Categoría 24, elevando al 35 % (treinta y cinco por ciento), el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA que viene percibiendo, por desarrollar las funciones inherentes al cargo, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, a partir del 01/04/16.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Abril de 2016.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO Nº273/16**

### **VISTO:**

*La voluntad emanada del Sr. Intendente Municipal de valorar el desempeño del personal municipal, por la capacidad, corrección y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.-*

### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para dejar plasmada de manera fehaciente esa voluntad, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Jonatan José OYOLA, D.N.I.Nº34.031.084; Legajo Nº849; quien reviste como Personal Administrativo, Categoría 2, el ADICIONAL POR QUEBRANTO DE CAJA del 15 % (quince por ciento), por desarrollar tareas inherentes al control de las actividades de ingreso y egreso de dinero, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, a partir del 01/04/16.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Abril de 2016.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO Nº274/16**

#### **VISTO:**

*La Declaración Nº219/16 de fecha 27/04/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL A LAS “II JORNADAS DE DESARROLLO LOCAL. REFLEXIÓN Y DIALOGO PARA LA ACCIÓN. PRIMER ENCUENTRO DE ESCUELAS DE GOBIERNO”.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el*

**INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

**DECRETA:**

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°219/16 de fecha 27/04/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Abril de 2016.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°275/16**

**VISTO:**

*La Ordenanza N°2415/16 de fecha 27/04/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

**“DISPÓNESE LA ATENCIÓN PRIORITARIA Y TRAMITE AGIL A LA GESTIÓN DE MUJERES EMBARAZADAS, ANCIANOS, DISCAPACITADOS Y PERSONAS CON MOTRICIDAD LIMITADA, EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO MUNICIPAL”.-**

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

**ART.1°).- PROMÚLGASE,** la Ordenanza N°2415/16 de fecha 27/04/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**ART.2°).- EL PRESENTE,** Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**ART.3°).- ELÉVESE,** copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

**ART.4°).- PROTOCOLÍCESE,** Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2016.-

# RESOLUCIONES

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### RESOLUCIÓN N°043/16

#### VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal N°16532/14 de fecha 21/04/14, iniciado por la firma "CONECTAR S.R.L.", D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-70755977-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Comercio N°731 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "DEPÓSITO", habilitado según Resolución N°sin, y a posteriori se constata, a fs.91, que en el lugar en cuestión NO SE REGISTRA actividad de ninguna naturaleza.-*

#### Y CONSIDERANDO:

*Que, en un todo de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### RESUELVE:

**ART.1°).- OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, a la firma "CONECTAR S.R.L.", D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-70755977-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "DEPÓSITO", Cuenta N°02351, a partir del 21/04/2014.-**

**ART.2°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1°), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-**

**ART.3°).- AUTORIZAR, a la Oficina de Rentas a DAR DE BAJA de los Registros Contables la Cuenta N°02351.-**

**ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

**ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-**

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 6 de Abril de 2016.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N°044/16**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°16000/13 de fecha 13/09/13, iniciado por Silvana Carina ALBORNOZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-26816566-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Neuquén N°83 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES”.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Silvana Carina ALBORNOZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27.26816566-0; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Neuquén N°83 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES”, Cuenta N°02278, a partir del 13/09/13.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 6 de Abril de 2016.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N°045/16**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°17889/16 de fecha 27/01/16, iniciado por Carina Viviana GARCIA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-22078548-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Salta N°203 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DESPENSA”.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Carina Viviana GARCIA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-22078548-9; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Salta N°203 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DESPENSA”, Cuenta N°02488, a partir del 27/01/16.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Abril de 2016.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N°046/16**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°17893/16 de fecha 28/01/16, iniciado por Nicolás Antonio BAUDIN, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-33041667-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°862 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA REPUESTOS DE MOTOS”.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Nicolás Antonio BAUDIN, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-33041667-0; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°862 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA REPUESTOS DE MOTOS”, Cuenta N°02489, a partir del 01/01/16.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Abril de 2016.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**RESOLUCIÓN N°047/16**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14688/12 de fecha 19/06/12, iniciado por Pedro Luis GUTIERREZ BALDIVIESO, C.U.I.T/D.N.I.N°18.733.371; mediante el cual, a fs. 38, informa del CAMBIO DE DOMICILIO para que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en*

el inmueble sito en calle Bartolomé Mitre N°1299 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VERDULERIA Y DESPENSA”.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Pedro Luis GUTIERREZ BALDIVIESO, C.U.I.T/D.N.I.N°18.733.371; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro “VERDULERIA Y DESPENSA”, en el inmueble sito en calle Bartolomé Mitre N°1299 de esta Ciudad, Cuenta N°02131, a partir del 27/07/15.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°081/15, **solamente en lo que se refiere al domicilio comercial.-**

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Abril de 2016.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**RESOLUCIÓN N°048/16**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°15067/12 de fecha 05/11/12, iniciado por Silvia Leonor SIGOTTO, C.U.I.T/D.N.I.N°27-11257816-7; mediante el*

*cual, a fs. 44, informa del CAMBIO DE DOMICILIO para que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle San Martín N°565 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “MERCERÍA Y COTILLÓN”.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**RESUELVE:**

**ART.1°).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Silvia Leonor SIGOTTO, C.U.I.T/D.N.I.N°27-11257816-7; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro “MERCERÍA Y COTILLÓN”, en el inmueble sito en calle San Martín N°565 de esta Ciudad, Cuenta N°02185, a partir del 05/10/15.-

**ART.2°).- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°083/13, **solamente en lo que se refiere al domicilio comercial.-**

**ART.3°).- NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

**ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

**ART.5°).- ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

**ART.6°).- PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Abril de 2016.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**RESOLUCIÓN N°049/16**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°17862/16 de fecha 08/01/16, iniciado por Aidee FARFAN LEAÑO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/29-94346327-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Deán Funes N°602 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VERDULERÍA”.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Aidee FARFAN LEAÑO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/29-94346327-7; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Deán Funes N°602 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VERDULERÍA”, Cuenta N°02494, a partir del 01/09/15.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Abril de 2016.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**RESOLUCIÓN N°050/16**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°16066/13 de fecha 11/10/13, iniciado por Javier Fernando MACHADO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-27896380-3; mediante el cual, a fs. 75, solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en*

*el inmueble sito en calle Cortada Güemes N°767 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FABRICA DE PASTAS”, habilitado según Resolución N°264/13; a nombre de su **NUEVO TITULAR:** “Paola del Rosario PONCIO, CUIT.N°27-25644557-9”.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

**RESUELVE:**

**ART.1°).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL, a “Paola del Rosario PONCIO, CUIT.N°27-25644557-9”; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “FABRICA DE PASTAS”, en el inmueble sito en Cortada Güemes N°767 de esta Ciudad, Cuenta N°02292, a partir del 30/03/16.-**

**ART.2°).- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°264/13.-**

**ART.3°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-**

**ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

**ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-**

**ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 12 de Abril de 2016.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**RESOLUCIÓN N°051/16**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°17396/15 de fecha 30/04/15, iniciado por Gisela Noemí AGOSTO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-33045594-8; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el*

funcionamiento en el inmueble sito en calle Av. Libertad N°626 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FABRICA DE PRENDAS DE VESTIR”, habilitado según Resolución N°045/15.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Gisela Noemí AGOSTO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-33045594-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “FABRICA DE PRENDAS DE VESTIR”, Cuenta N°02387, a partir del 30/04/15.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1°), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Abril de 2016.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**RESOLUCIÓN N°052/16**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°16223/13 de fecha 06/12/13, iniciado por Vanesa Alejandra SUÁREZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/29.836.868; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle La Rioja N°947 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “PEQUEÑO HOGAR GERIÁTRICO”, habilitado según Decreto N°774/10.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

**RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Vanesa Alejandra SUÁREZ, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/29.836.868; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “PEQUEÑO HOGAR GERIÁTRICO”, Cuenta Nº01984, a partir del 30/11/13.-

ART.2º).- **DEROGAR**, en todos sus términos el Decreto Nº774/10.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Abril de 2016.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**RESOLUCIÓN Nº053/16**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal Nº16843/14 de fecha 10/09/14, iniciado por Juan Ramón CARDOSO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-12275188-1; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano Nº1270 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AL POR MENOR”.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Juan Ramón CARDOSO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-12275188-1; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano Nº1270 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AL POR MENOR”, Cuenta Nº02382, a partir del 01/09/14.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus términos la Resolución Nº020/15.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Abril de 2016.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**RESOLUCIÓN Nº054/16**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal Nº11656/08 iniciado con fecha 25/04/16, por la firma “JACKFER S.A.”, C.U.I.T. Nº30-71408313-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la EXTENCIÓN DE LA HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lago Traful Nº30, Barrio Golf de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DISCOTECA-CONFITERÍA BAILABLE”.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentran cumplimentadas las exigencias dispuestas por las*

Ordenanzas vigentes, como así también las normativas aplicables en el requerimiento, que para este tipo de comercios, establecen las distintas Áreas Municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

### **RESUELVE:**

ART.1°).- **EXTENDER**, la **HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL** a la firma "JACKFER S.A.", C.U.I.T. N°30-71408313-5; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lago Traful N°30, Barrio Golf de esta Ciudad, del comercio dedicado a "DISCOTECA-CONFITERÍA BAILABLE", por el término de 12 (doce) meses, a partir 25/04/16.-

ART.2°).- **DETERMÍNASE**, la capacidad máxima de ocupación del local comercial para 2.100 (dos mil cien) personas, incluyendo al personal de atención del mismo.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de la firma "JACKFER S.A.", de lo dispuesto en los artículos precedentes, con copia de la presente Resolución.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Abril de 2016.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N°055/16**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°11731/08 de fecha 08/10/08, iniciado por María Celeste SUÁREZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-27444124-6; mediante el cual, a fs. 36, adjunta fotocopia de la Resolución N°099/2010, a su nombre, a fs. 178, adjunta fotocopia de la Resolución N°102/13 en la que se le otorga habilitación comercial por cambio de titular a Ivana Edith DÍAZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-20080160-7; quién a fs. 180, solicita se tome conocimiento del **ANEXO COMERCIAL: ALMACÉN**, del negocio habilitado según Resolución N°102/13 y que se le otorgue la **HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL** al citado ANEXO COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle San Martín N°505 de esta Ciudad.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

**RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Ivana Edith DÍAZ, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-20080160-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro **ANEXO COMERCIAL: ALMACÉN**, en el inmueble sito en calle San Martín Nº505 de esta Ciudad, a partir del **16/06/2015.-**

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s aludido/s en el Art.1º) lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2016.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**RESOLUCIÓN Nº056/16**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal Nº17646/15 de fecha 21/08/15, iniciado por Angelina Beatriz LICIAGA C.U.I.TNº/D.N.I.Nº27-31118889-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima Nº1028 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FÁBRICA DE SANDWICH DE MIGA”.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Angelina Beatriz LICIAGA D.N.I.Nº31.118.889; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima Nº1028 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FÁBRICA DE SANDWICH DE MIGA”, Cuenta Nº02460, a partir del 21/08/15.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2016.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**RESOLUCIÓN Nº057/16**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal Nº17907/16 de fecha 05/02/16, iniciado por Nicolás Eduardo PAUTASSO C.U.I.T.Nº/D.N.I.Nº23-26646237-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima Nº1028 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “GIMNASIO”.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Nicolás Eduardo PAUTASSO C.U.I.T.Nº/D.N.I.Nº23-26646237-9; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima Nº1028 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “GIMNASIO”, Cuenta Nº02495, a partir del 01/10/2015.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2016.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**RESOLUCIÓN Nº057/16**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal Nº17907/16 de fecha 05/02/16, iniciado por Nicolás Eduardo PAUTASSO C.U.I.T.Nº/D.N.I.Nº23-26646237-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Av. Carranza esquina Belgrano de esta Ciudad, del comercio dedicado a “GIMNASIO”.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Nicolás Eduardo PAUTASSO C.U.I.T.Nº/D.N.I.Nº23-26646237-9; para el funcionamiento en el inmueble sito en Av. Carranza esquina Belgrano de esta Ciudad, del comercio dedicado a “GIMNASIO”, Cuenta Nº02495, a partir del 01/10/2015.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2016.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**RESOLUCIÓN Nº058/16**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal Nº17923/16 de fecha 19/02/16, iniciado por Julio Alberto NAVICKIS C.U.I.T.Nº/D.N.I.Nº20-31442046-3; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Los Tilos Nº143 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ALBAÑILERIA”.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Julio Alberto NAVICKIS C.U.I.T.Nº/D.N.I.Nº20-31442046-3; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Los Tilos Nº143 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ALBAÑILERIA”, Cuenta Nº02500, a partir del 01/04/2015.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2016.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN Nº059/16**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal Nº17982/16 de fecha 22/03/16, iniciado por Mariana Fernanda HAEDO C.U.I.T.Nº/D.N.I.Nº27-25289612-6; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Regina Piedecasas Nº275 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ALMACÉN”.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a *Mariana Fernanda HAEDO C.U.I.T.Nº/D.N.I.Nº27-25289612-6; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Regina Piedecosas Nº275 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ALMACÉN”, Cuenta Nº02503, a partir del 01/08/2015.-*

ART.2º).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-*

ART.3º).- *LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4º).- *ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2016.-